


**DIRECTIVA N° 017 -2026-2030-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA**

**LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE  
LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y  
PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGION TACNA  
PERIODO 2026-2030**


**I. PRESENTACIÓN:**



El presente documento técnico normativo tiene como finalidad regular y orientar el proceso de organización, funcionamiento y consolidación de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT), garantizando su articulación con las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y con los instrumentos de gestión educativa a nivel regional y local. En tal sentido, establece criterios, responsabilidades y procedimientos que aseguran su adecuada implementación en los tres niveles de gestión: nacional, regional y local.

Los lineamientos que se presentan a continuación se encuentran plenamente alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), el cual promueve el desarrollo de competencias relacionadas con el pensamiento crítico, la indagación científica, la construcción de soluciones tecnológicas, la gestión de la información y la argumentación basada en evidencias. En coherencia con ello, los CCyT constituyen espacios pedagógicos complementarios que contribuyen directamente al logro de las competencias del área de Ciencia y Tecnología, así como de competencias transversales definidas por el CNEB, fortaleciendo el perfil de egreso del estudiante de la Educación Básica Regular.

Durante el periodo de vigencia 2026-2030, se asegura la continuidad, estandarización y sostenibilidad de la estrategia nacional de clubes promovida por el CONCYTEC desde 2017 y fortalecida mediante diversas disposiciones nacionales y regionales. Asimismo, garantiza la adecuación de los procesos de registro, seguimiento, evaluación y reconocimiento institucional, en concordancia con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT) en su versión 3.0.



La Dirección Regional de Educación Tacna reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica en la educación básica, promoviendo la participación activa de estudiantes, docentes, especialistas, directivos y aliados estratégicos. En esa línea, la aprobación de los presentes lineamientos permitirá reforzar la formación científica escolar, impulsar el desarrollo de capacidades STEM/STEAM/STEAM+H y contribuir a la mejora continua de los aprendizajes y al desarrollo sostenible de la región.

La presente directiva se emite en cumplimiento de la normativa vigente y con el propósito de asegurar una gestión educativa eficiente, articulada y orientada a resultados, en beneficio de las instituciones educativas y de la comunidad estudiantil del ámbito regional.

**II. ANTECEDENTES:**

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promueve desde el año 2017 una estrategia nacional orientada a fortalecer la cultura científica en la Educación Básica Regular (EBR), mediante la implementación progresiva de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT). Con este propósito, ha desarrollado y consolidado el Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT), plataforma oficial que permite registrar, monitorear, acreditar y analizar el desempeño de los clubes a nivel nacional.

**2.1. Evolución de la Red Nacional de CCyT**

Los registros del SIGECCYT evidencian una expansión sostenida de la Red Nacional de CCyT. Entre 2019 y 2025, el número de clubes inscritos paso de 3,125 a 11,127, lo que representa un crecimiento del 282%. Este incremento refleja tanto la creciente demanda por espacios formativos científico-tecnológicos en las instituciones educativas como la capacidad del sistema nacional para sostener y escalar la estrategia. Asimismo, aumentó el número de docentes asesores y la población estudiantil participante con una

participación femenina del 51%. Estos datos evidencian avances significativos en equidad de género y una ampliación territorial, poblacional y pedagógica del alcance de los CCyT.

## 2.2. Fortalecimiento de Capacidades Docentes

El fortalecimiento de capacidades docentes constituye un pilar fundamental de la estrategia. Entre 2018 y 2024, los talleres de capacitación aumentaron de 5 a 52 eventos anuales, alcanzando en 2025 a 16,225 docentes capacitados, con niveles de satisfacción superiores al 87%. Estos resultados dan cuenta de un proceso sostenido de profesionalización y especialización pedagógica que respalda la expansión de los clubes.

## 2.3. Participación en Concursos y Ferias Científicas

La diversificación de oportunidades formativas también se evidencia en la participación activa de los clubes en concursos académicos y científicos de alcance nacional. En la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", más del 65% de los finalistas de la edición 2025 proceden de los CCyT, lo que demuestra su capacidad para generar proyectos de investigación escolar con altos estándares de calidad.

## 2.4. Plataformas Digitales y Recursos Educativos

En cuanto al soporte pedagógico digital, entre 2020 y 2025 se integraron plataformas especializadas como Science Bits, Twig Education, CloudLabs, Playtec Edu, Matific y CienciActiva, beneficiando a miles de docentes y decenas de miles de estudiantes mediante recursos interactivos, laboratorios virtuales y simuladores. Este componente tecnológico ha permitido ampliar el acceso a experiencias científicas de calidad, incluso en instituciones con limitaciones de infraestructura física, contribuyendo a la equidad en el acceso a oportunidades de formación científica.

## 2.5. Reconocimientos y Cooperación Internacional

En materia de reconocimiento institucional, es relevante resaltar que en el año 2023 la iniciativa "Clubes de Ciencia y Tecnología" obtuvo el Primer Lugar en la categoría Educación del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, otorgado por Ciudadanos al Día (CAD). Este reconocimiento constituye una validación externa, independiente y de alto nivel respecto a la efectividad de la estrategia nacional y su impacto en la mejora de los aprendizajes y en el fortalecimiento de la cultura científica en el país.

Asimismo, en 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó un proyecto de cooperación técnica orientado al fortalecimiento de la Red Nacional de CCyT, con el fin de promover vocaciones científicas tempranas y desarrollar competencias STEM mediante asistencia técnica especializada, fortalecimiento institucional y la optimización de los mecanismos de monitoreo y certificación.

## 2.6. Actualización del SIGECCYT

Complementariamente, entre 2022 y 2025, el SIGECCYT fue actualizado a su versión 3.0, incorporando mejoras sustantivas en los procesos de registro, validación, monitoreo, análisis estadístico y acreditación de clubes. Esta actualización tecnológica exige que las Direcciones Regionales de Educación cuenten con un marco normativo alineado con los nuevos requerimientos funcionales del sistema, garantizando precisión procedimental, coherencia operativa y estandarización de criterios.

## 2.7. Necesidad de la Directiva Regional

En conjunto, la evidencia cuantitativa, los reconocimientos públicos, el respaldo internacional y las mejoras tecnológicas demuestran que la estrategia de los Clubes de Ciencia y Tecnología ha alcanzado una fase de expansión, madurez operativa y legitimidad institucional. Sin embargo, este crecimiento acelerado hace necesario actualizar y fortalecer el marco normativo regional, con el fin de:

- Regular de manera clara los procedimientos de creación, implementación, seguimiento, evaluación y acreditación de los CCyT.
- Alinearlos con el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Asegurar la compatibilidad con los estándares del SIGECCYT 3.0.
- Optimizar la gestión regional para sostener su expansión futura.
- Consolidar procesos basados en evidencias y estándares de calidad.



En síntesis, los CCyT se han consolidado como espacios estratégicos para el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes, contribuyendo a la equidad, la innovación educativa y la formación integral. El desafío actual es asegurar su sostenibilidad mediante financiamiento estable, capacitación docente continua y una gobernanza articulada entre el Estado, la academia y el sector privado.

### III. FINALIDAD:

La presente directiva tiene como finalidad establecer y regular los lineamientos para la implementación, organización, desarrollo y fortalecimiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación Tacna. Su intención es garantizar que los CCyT funcionen bajo criterios de calidad, sostenibilidad e institucionalidad, en articulación con las políticas nacionales y regionales de ciencia, tecnología e innovación, así como con las orientaciones del sistema educativo.

Asimismo, busca consolidar a los CCyT como espacios formativos complementarios que fomenten la cultura científica, tecnológica y de innovación en la comunidad educativa. En ese sentido, contribuye al desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, digitales y socioemocionales en los estudiantes, fortaleciendo sus capacidades de investigación, indagación, experimentación y resolución de problemas en contextos reales.

La directiva promueve, además, la articulación entre los niveles de gestión educativa - regional, local e institucional - y el fortalecimiento de alianzas con actores del ecosistema de ciencia y tecnología, tales como universidades, institutos, centros de investigación, municipalidades, empresas y organizaciones sociales. Esta articulación es esencial para asegurar la sostenibilidad de los clubes, optimizar la disponibilidad de recursos y favorecer la participación estudiantil en actividades científicas, ferias, concursos y proyectos de innovación.

Finalmente, la directiva contribuye al desarrollo del talento científico y tecnológico en la región, a la reducción de brechas educativas y territoriales en el acceso a oportunidades formativas en CTI, y al fortalecimiento de una ciudadanía crítica, informada y capaz de enfrentar los desafíos del siglo XXI a partir del conocimiento científico y tecnológico.

### IV. OBJETIVO:

#### 4.1. Objetivo general:

Establecer e implementar los lineamientos que regulan la creación, organización, funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, promoviendo su desarrollo sostenido como espacios formativos complementarios que fortalecen la cultura científica, tecnológica y de innovación, y contribuyen al desarrollo de competencias en los estudiantes durante el periodo 2026-2030.

#### 4.2. Objetivos específicos:

- Establecer criterios, requisitos y procedimientos para la creación, formalización, organización y reconocimiento institucional de los CCyT, asegurando un proceso claro y estandarizado en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- Regular el funcionamiento de los CCyT y definir claramente las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación Tacna, las UGEL y las instituciones educativas en su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.
- Fortalecer las capacidades pedagógicas y científicas de los docentes asesores, promoviendo su formación continua para el desarrollo de actividades de indagación, experimentación, investigación escolar y proyectos científico-tecnológicos.
- Promover la articulación entre la escuela, la Dirección Regional de Educación Tacna, las UGEL y los actores del ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación, tales como universidades, institutos, centros de investigación, municipalidades y entidades privadas, con el fin de garantizar soporte técnico, académico y operativo para los CCyT.


- Fomentar la participación estudiantil en actividades científicas, tecnológicas y de innovación, fortaleciendo el desarrollo de competencias STEM/STEAM/STEAM+H y promoviendo la apropiación de la cultura científica en la comunidad educativa.
- Implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación periódica, que permitan verificar el cumplimiento de los lineamientos, medir el impacto pedagógico de los CCyT y orientar acciones de mejora continua a nivel institucional, local y regional.
- Contribuir a la reducción de brechas territoriales, educativas, de género y de acceso a oportunidades científicas, asegurando que los CCyT operen en condiciones de equidad, pertinencia y calidad en todas las instituciones educativas de la región.



#### V. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas EBR, EBE, EBA, y Técnico Productivas públicas y privadas.

#### VI. BASE LEGAL

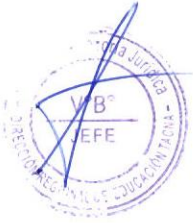
- 
- 4.1. Constitución Política del Perú.
  - 4.2. Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece competencias en educación, ciencia, tecnología e innovación.
  - 4.3. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
  - 4.4. Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.º 26510.
  - 4.5. Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE/GRE y UGEL.
  - 4.6. Ley N.º 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
  - 4.7. Ley N.º 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva.
  - 4.8. Ley N.º 30432, que promueve la enseñanza de programación en instituciones educativas.
  - 4.9. Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
  - 4.10. D.S. N.º 006-2021-MINEDU, Política de Atención Educativa para Poblaciones Rurales.
  - 4.11. D.S. N.º 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036.
  - 4.12. Ley N.º 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI.
  - 4.13. D.S. N.º 062-2024-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31250.
  - 4.14. D.S. N.º 093-2025-PCM, que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI).
  - 4.15. D.S. N.º 013-2021-PCM, Política Nacional de Transformación Digital.
  - 4.16. D.S. N.º 164-2021-PCM, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
  - 4.17. Ley N.º 28673, que declara la primera semana de noviembre como "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".
  - 4.18. Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente.
  - 4.19. Ley N.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
  - 4.20. D.S. N.º 002-2018-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud.
  - 4.21. Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica"
  - 4.22. Resolución Directoral Regional N.º 000219-2026, que aprueba "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la educación básica de la región Tacna".

#### VII. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con el propósito de asegurar una interpretación precisa, uniforme y coherente de los términos utilizados en la presente directiva, se incluyen las definiciones y siglas esenciales relacionadas con la organización, funcionamiento y gestión de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT). Estas definiciones permiten estandarizar criterios técnicos y operativos en todos los niveles de gestión educativa - regional, local e institucional - y garantizan la adecuada aplicación de los lineamientos establecidos.

### 7.1. DEFINICIONES

- **Club de Ciencia y Tecnología (CCyT):** Espacio formativo complementario, reconocido institucionalmente, conformado por estudiantes y orientado por uno o más docentes asesores. Tiene como propósito desarrollar competencias científicas, tecnológicas, digitales y de innovación mediante actividades de indagación, experimentación, investigación escolar, proyectos STEM/STEAM/STEAM+H y acciones de divulgación científica, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- **Docente Asesor del CCyT:** Docente responsable de la conducción pedagógica y operativa del club. Promueve la participación estudiantil, planifica y ejecuta actividades científicas y tecnológicas, orienta procesos de investigación escolar y asegura la articulación del club con los instrumentos de gestión institucional y los criterios establecidos por el SIGECCYT.
- **Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT):** Instrumento de planificación anual que organiza las actividades, objetivos, cronograma, recursos, responsables, mecanismos de seguimiento y evidencias del club. Su presentación y actualización es obligatoria ante la institución educativa y la UGEL, conforme a los lineamientos nacionales y regionales.
- **Investigación Escolar:** Proceso formativo que desarrolla en los estudiantes capacidades para formular preguntas, plantear hipótesis, experimentar, analizar información y comunicar resultados, empleando metodologías propias del enfoque científico y tecnológico.
- **Actividades STEM/STEAM/STEAM+H:** Conjunto de experiencias pedagógicas integradas orientadas al desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática (STEM), incorporando el componente artístico y creativo (STEAM) y, adicionalmente, el componente humanístico (STEAM+H), a fin de promover la reflexión ética, social y ciudadana en torno al uso y aplicación del conocimiento científico y tecnológico.
- **Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT):** Plataforma oficial administrada por CONCYTEC que permite el registro, monitoreo, validación, acreditación, seguimiento y análisis de los CCyT a nivel nacional. Constituye el sistema de información obligatorio para la gestión regional y local de los clubes.
- **Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI):** Conjunto articulado de actores - universidades, institutos, centros de investigación, gobiernos locales, empresas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas - que participan, apoyan o colaboran con procesos de formación científica y tecnológica en las instituciones educativas.
- **Acreditación del CCyT:** Reconocimiento otorgado por CONCYTEC a los clubes que cumplen con los estándares nacionales establecidos en el SIGECCYT, en relación con su organización, funcionamiento, actividades y evidencias de aprendizaje.
- **Acompañamiento Pedagógico:** Proceso de orientación técnica y pedagógica brindado por especialistas de la DRE o UGEL para fortalecer las capacidades del docente asesor y optimizar la calidad de las actividades del CCyT, asegurando su alineación con los enfoques del CNEB.
- **Cultura Científica:** Conjunto de conocimientos, prácticas, valores y actitudes que favorecen la comprensión, aplicación y valoración de la ciencia y la tecnología en la vida cotidiana, la ciudadanía y el desarrollo sostenible.
- **Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI):** Proceso sistemático y continuo orientado a acercar el conocimiento científico, tecnológico y de innovación a la ciudadanía, mediante estrategias de



comunicación, divulgación, apropiación social del conocimiento y participación activa en actividades científicas y tecnológicas.

## 7.2. SIGLAS

CCyT	Club de Ciencia y Tecnología
CTel / CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CNEB	Currículo Nacional de la Educación Básica
DRE/GRE	Dirección / Gerencia Regional de Educación
IE	Institución Educativa
MINEDU	Ministerio de Educación
PEN	Proyecto Educativo Nacional
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PCI	Proyecto Curricular de la Institución Educativa
PAT / PAT-CCyT	Plan Anual de Trabajo / Plan Anual del CCyT
SIGECYCT	Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
STEM/STEAM	Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática / con componente Artístico
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación

## 7.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Enfoque de derechos:** Reconoce que todos los estudiantes tienen derecho a acceder a experiencias formativas científicas y tecnológicas de calidad, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo.
- **Equidad e inclusión:** Promueve la participación equitativa de estudiantes de zonas urbanas y rurales, de diversas condiciones socioeconómicas, culturales y lingüísticas, así como la igualdad de género en la ciencia y la tecnología.
- **Calidad educativa:** Asegura que las actividades de los CCyT se desarrollen con estándares pedagógicos, científicos y tecnológicos adecuados, orientados al logro de competencias del CNEB.
- **Pertinencia y contextualización:** Impulsa el diseño de actividades, proyectos e investigaciones que respondan a las características, necesidades, desafíos y potencialidades del territorio.
- **Enfoque STEM/STEAM/STEAM+H:** Fomenta experiencias integradas que incorporan la creatividad, el arte y la dimensión humanística para promover la innovación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas.
- **Cultura científica y apropiación social del conocimiento:** Promueve la comprensión, valoración y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la vida cotidiana.
- **Innovación y mejora continua:** Impulsa la creatividad, la experimentación, el aprendizaje activo y la revisión permanente de procesos.
- **Articulación interinstitucional:** Garantiza la coordinación entre la DRE/GRE, las UGEL, las instituciones educativas y el ecosistema regional de CTI.
- **Seguridad y bioseguridad:** Vela por el desarrollo de actividades científicas en condiciones seguras, observando normas de protección y ética científica.
- **Transparencia y responsabilidad:** Promueve prácticas de gestión abiertas, responsables y basadas en evidencias.


## VIII. MODELO DE GOBERNANZA DEL SISTEMA DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La gobernanza del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) se estructura como un modelo de articulación multinivel (ver anexo 01) que involucra a actores primarios y secundarios responsables de garantizar su implementación, sostenibilidad, calidad y mejora continua. Este modelo se fundamenta en los principios establecidos en la presente directiva y en el marco normativo nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), asegurando coherencia con las políticas educativas y con los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica.


## 8.1. ACTORES PRIMARIOS

### 8.1.1. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CONCYTEC)

#### Presidente del CONCYTEC

- 
- Dirigir la gobernanza nacional del sistema nacional de CCyT, garantizando su integración a las políticas públicas de CTI, educación, desarrollo territorial y transformación digital.
  - Aprobar oficialmente lineamientos, normas técnicas, estándares nacionales y disposiciones especiales que regulen la creación, funcionamiento, acreditación y fortalecimiento de los CCyT.
  - Promover acuerdos de cooperación interinstitucional de alto nivel con el MINEDU, gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades, empresas, ONG, agencias de cooperación y organismos multilaterales.
  - Gestionar recursos presupuestales y cooperación técnica internacional para fortalecer la Red Nacional de CCyT, priorizando regiones con brechas educativas o territoriales.
  - Respalda la operación del SIGECCYT y garantizar su continuidad tecnológica, seguridad de datos y actualización funcional.
  - Presidir iniciativas nacionales de divulgación científica que involucren a los CCyT, reforzando la visibilidad, pertinencia y valor social del programa.
  - Impulsar la institucionalización del enfoque STEM/STEAM/STEAM+H dentro de la estrategia de clubes a nivel nacional.
  - Promover la investigación sobre impacto educativo, equidad territorial y desarrollo de talento científico tempranamente, basada en datos del SIGECCYT.

#### Director de Políticas y Programas de CTI

- 
- Conducir el diseño de políticas nacionales de popularización de la CTI, asegurando que la estrategia de CCyT se integre a los instrumentos de planificación del SINACTI.
  - Definir estándares, criterios de calidad y orientaciones operativas para la gestión pedagógica, administrativa y tecnológica de los CCyT.
  - Supervisar el funcionamiento del SIGECCYT como sistema oficial, asegurando interoperabilidad, transparencia y utilidad analítica para la toma de decisiones.
  - Emitir lineamientos técnicos obligatorios para DRE, UGEL e IE, asegurando coherencia entre los tres niveles de gestión educativa.
  - Coordinar a escala nacional la capacitación de especialistas regionales y locales, priorizando metodologías STEM/STEAM/STEAM+H e investigación escolar.
  - Analizar datos provenientes del SIGECCYT para generar reportes nacionales, recomendaciones, tendencias, alertas tempranas y políticas basadas en evidencia.
  - Liderar alianzas estratégicas con instituciones científicas y tecnológicas, fortaleciendo oportunidades para estudiantes y docentes.
  - Validar indicadores nacionales de desempeño de los CCyT, incorporándolos a planes, programas y evaluaciones del CONCYTEC.

#### Subdirector de Ciencia, Tecnología y Talentos



- Implementar operativamente la estrategia nacional de CCyT, supervisando acciones, cronogramas y estándares en los niveles regional y local.
- Diseñar e implementar programas de capacitación nacional, priorizando brechas identificadas mediante el SIGECCYT.
- Elaborar y actualizar materiales técnicos y pedagógicos, tales como guías, módulos STEM, fichas de experimentación, documentos metodológicos e instrumentos de evaluación.
- Consolidar la información nacional sobre avances de los CCyT, integrando evaluaciones, resultados y evidencias en reportes oficiales.
- Acompañar la ejecución de actividades nacionales de ciencia y tecnología (ferias, concursos, encuentros científicos, laboratorios móviles, etc.).
- Velar por la incorporación de prácticas seguras, éticas y de bioseguridad en las actividades científicas realizadas por los CCyT.
- Promover el desarrollo del talento científico estudiantil, articulando los CCyT con programas de becas, semilleros, ferias y olimpiadas científicas.
- Supervisar el desempeño de los profesionales de acompañamiento técnico, asegurando calidad y pertinencia en el soporte brindado a las regiones.

#### **Coordinador de la Unidad de Popularización de la CTI**

- Diseñar, implementar y actualizar la estrategia nacional de popularización de la CTI, asegurando su articulación con las políticas del SINACTI, el sistema educativo y las agendas de desarrollo territorial.
- Coordinar la implementación operativa de los CCyT como instrumentos de desarrollo de cultura científica, pensamiento crítico e investigación escolar.
- Desarrollar metodologías, programas y actividades de divulgación científica, educación STEM/STEAM/STEAM+H e investigación escolar, orientadas a estudiantes, docentes y ciudadanía.
- Diseñar y promover campañas nacionales de comunicación y apropiación social de la ciencia, utilizando medios digitales, espacios públicos, museos, ferias, festivales científicos y plataformas educativas.
- Articular acciones con DRE, UGEL, instituciones educativas, universidades, centros de investigación, empresas, ONG y gobiernos locales, fortaleciendo la red territorial de popularización de la CTI.
- Coordinar y apoyar la organización de eventos nacionales de ciencia y tecnología vinculados a los CCyT, tales como ferias científicas, encuentros de jóvenes investigadores, olimpiadas científicas, hackatones y festivales de ciencia.
- Generar contenidos y recursos educativos para la divulgación científica, incluyendo material audiovisual, guías didácticas, kits experimentales, plataformas digitales y publicaciones de ciencia para público escolar y general.
- Promover la participación inclusiva y equitativa en la ciencia, priorizando territorios con brechas educativas, poblaciones rurales, comunidades indígenas, niñas y jóvenes en STEM.
- Contribuir al monitoreo y evaluación del impacto social y educativo de las iniciativas de popularización, utilizando información proveniente del SIGECCYT y otros sistemas de seguimiento.
- Proponer innovaciones metodológicas y modelos de intervención que fortalezcan la apropiación social de la CTI y el desarrollo temprano de talento científico.
- Fortalecer la Red Nacional de divulgadores científicos, docentes mentores, investigadores y aliados institucionales que apoyan la implementación de los CCyT.

#### **Profesional responsable de la coordinación nacional de CCyT**

- Coordinar la implementación nacional de la estrategia de CCyT, asegurando la articulación entre los lineamientos del CONCYTEC, las DRE, UGEL y las instituciones educativas, garantizando homogeneidad y estándares mínimos de calidad en todo el país.
- Planificar, organizar y supervisar el trabajo de la red de especialistas regionales encargados del acompañamiento, monitoreo y articulación territorial de los clubes, estableciendo metas, indicadores, cronogramas y protocolos de actuación.
- Desarrollar instrumentos, metodologías y orientaciones operativas para fortalecer la gestión territorial de los CCyT, tales como guías de implementación, protocolos de registro, manuales de monitoreo, rúbricas de evaluación y orientaciones de bioseguridad.
- Conducir reuniones técnicas nacionales periódicas con especialistas regionales —virtuales o presenciales— para el seguimiento de indicadores, resolución de dificultades, análisis de brechas, revisión de evidencias y planificación conjunta.
- Supervisar el cumplimiento de la directiva de CCyT en cada región, realizando seguimiento a los procesos de formación, inscripción, validación, acreditación, acompañamiento y ejecución del Plan Anual de Trabajo del CCyT.
- Analizar en tiempo real los datos generados por el SIGECCYT, identificando tendencias, alertas, brechas territoriales, desempeño regional, retos y oportunidades de mejora.
- Elaborar reportes nacionales consolidados, informes de avance trimestral, reportes anuales de cumplimiento, reportes de brechas y recomendaciones técnicas para la Dirección de Políticas y Programas de CTI y para la Presidencia del CONCYTEC.
- Coordinar acciones con los equipos nacionales del CONCYTEC —STEM/STEAM, Talento Científico, Popularización de la CTI, Transformación Digital, Vinculación Internacional— para integrar los CCyT en las políticas institucionales.
- Impulsar alianzas estratégicas nacionales con universidades, institutos, empresas, ONG, entidades públicas, organismos internacionales y gobiernos subnacionales, facilitando oportunidades de formación, recursos y asistencia técnica para los CCyT.
- Supervisar la implementación de lineamientos de seguridad, ética científica y bioseguridad, garantizando que las actividades de indagación y experimentación se desarrollen bajo estándares responsables.
- Diseñar y coordinar procesos nacionales de capacitación para docentes asesores, especialistas regionales y especialistas UGEL, asegurando calidad, pertinencia y actualización continua.
- Asegurar una comunicación directa, continua y eficiente con todas las regiones, resolviendo consultas, atendiendo emergencias técnicas, recibiendo reportes y brindando retroalimentación especializada.
- Promover mecanismos de reconocimiento nacional para clubes, docentes asesores, especialistas regionales y actores aliados, fortaleciendo la motivación, la participación y la consolidación de la Red Nacional de CCyT.
- Coordinar la organización y ejecución de eventos nacionales como ferias, encuentros de clubes, concursos científicos, simposios estudiantiles, ruedas de investigación y actividades de divulgación.
- Sistematizar buenas prácticas, experiencias exitosas y modelos replicables, generando catálogos, repositorios y publicaciones nacionales de interés educativo y científico.
- Asesorar a las regiones en la creación de normativas complementarias, directivas regionales, resoluciones, documentos de gestión y articulación territorial de la estrategia.
- Velar por el cumplimiento de los enfoques de equidad, inclusión, género, interculturalidad, ruralidad y pertinencia territorial, priorizando regiones con mayores brechas en acceso a oportunidades científicas.
- Proponer mejoras continuas a la estrategia nacional, basadas en evidencias recogidas del SIGECCYT, los reportes regionales y las evaluaciones internas.



- Actuar como punto focal nacional (oficial) de los CCyT ante instituciones públicas, privadas, académicas y de cooperación internacional, representando la estrategia ante redes, programas y organismos especializados.

### 8.1.2. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

#### Director Regional de Educación

- Conducir la política regional de fortalecimiento de la cultura científica, asegurando su alineación con las políticas nacionales de CTI, la directiva y el Currículo Nacional.
- Aprobar directivas, lineamientos, resoluciones y documentos normativos regionales orientados a la creación, funcionamiento y sostenibilidad de los CCyT.
- Asignar recursos presupuestales, logísticos y humanos para el acompañamiento pedagógico, la capacitación y la implementación de los CCyT.
- Articular la participación de actores regionales (universidades, institutos, empresas, municipalidades, ONG) en el fortalecimiento de la estrategia.
- Supervisar la implementación regional de la directiva, verificando el cumplimiento de procesos, estándares y cronogramas establecidos.
- Garantizar la designación formal de un Especialista Regional de CCyT responsable del acompañamiento permanente.
- Incluir el fortalecimiento de los CCyT en planes y presupuestos regionales, priorizando territorios con mayores brechas.
- Promover campañas, encuentros y eventos científicos regionales, mejorando la visibilidad de la ciencia escolar.
- Monitorear y evaluar los indicadores regionales en el SIGECCYT, estableciendo medidas de mejora continua.

#### Director de Gestión Pedagógica

- Coordinar, supervisar y orientar la implementación pedagógica regional de los CCyT, asegurando coherencia con lineamientos nacionales.
- Integrar los CCyT en los instrumentos pedagógicos regionales (mapas de progreso, planes de formación docente, planes de monitoreo, etc.).
- Dirigir procesos de capacitación regional para especialistas UGEL y docentes asesores en metodologías STEM/STEAM/STEAM+H.
- Supervisar el desempeño pedagógico de los especialistas regionales, verificando calidad, pertinencia y continuidad del acompañamiento.
- Analizar resultados regionales derivados del SIGECCYT y emitir recomendaciones para mejorar desempeño y participación estudiantil.
- Promover espacios regionales de intercambio (encuentros, círculos de aprendizaje, mesas técnicas) con participación de docentes asesores.
- Garantizar que las orientaciones regionales incorporen enfoques de inclusión, equidad y pertinencia territorial, especialmente para zonas rurales, bilingües o dispersas.

#### Especialistas Regionales de Educación de las Áreas de Ciencia y Tecnología, Matemática, Ciencias Sociales, Primaria e Inicial

- Brindar acompañamiento pedagógico y técnico especializado a los CCyT de la región, asegurando que desarrollen actividades de indagación, investigación escolar y proyectos STEM/STEAM/STEAM+H con calidad.

- Asesorar a directivos y docentes asesores en la formulación del Plan Anual del CCyT y en la ejecución y reporte de sus actividades.
- Validar la información registrada en el SIGECCYT, asegurando consistencia, veracidad y pertinencia pedagógica.
- Elaborar informes técnicos regionales, incluyendo análisis de datos, resultados, brechas y recomendaciones.
- Organizar actividades regionales (concursos, prácticas de laboratorio, ferias, visitas guiadas, semanas científicas, etc.).
- Desarrollar capacitaciones y talleres para docentes asesores, priorizando metodologías activas y experimentación científica.
- Monitorear permanentemente los CCyT de la región, identificando necesidades y brindando retroalimentación oportuna.
- Articular con universidades, ONG, empresas y municipalidades oportunidades formativas y recursos para los CCyT.
- Promover el enfoque territorial, integrando problemáticas regionales (ambiente, recursos naturales, salud pública, tecnología agrícola, etc.) a los proyectos escolares.



### 8.1.3. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

#### Director de UGEL

- Implementar oficialmente la directiva regional de CCyT en todas las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Aprobar la designación del Especialista Local de CCyT, responsable del acompañamiento directo.
- Facilitar recursos logísticos, administrativos y presupuestales para la creación y funcionamiento de los CCyT.
- Supervisar la correcta ejecución del proceso de reconocimiento institucional de los CCyT a nivel local.
- Promover alianzas locales con municipalidades, empresas, IES y organizaciones que brinden soporte educativo.
- Emitir disposiciones complementarias para fortalecer la implementación local de los clubes.
- Velar por la participación activa de IE en concursos, ferias y proyectos científicos, impulsando la representación territorial.



#### Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL

- Coordinar la ejecución pedagógica de los CCyT con los especialistas de área.
- Asegurar la integración de los CCyT en los documentos de gestión pedagógica local (PAT, Plan de Monitoreo, etc.).
- Supervisar capacitaciones locales, validando contenido, calidad pedagógica y pertinencia metodológica.
- Evaluar el acompañamiento brindado por especialistas, asegurando permanencia y calidad.
- Emitir recomendaciones técnicas a IE y especialistas para mejorar desempeño de clubes.
- Monitorear resultados locales registrados en el SIGECCYT y coordinar acciones para fortalecer aprendizajes.

#### Especialistas Locales en Educación de las Áreas de CyT, Matemática, Ciencias Sociales, Primaria e Inicial

- Acompañar directamente la implementación y funcionamiento de los CCyT en todas las IE de su jurisdicción.
- Asesorar a docentes asesores en la programación, ejecución y evaluación de actividades científicas y tecnológicas.

- Validar documentación e informes en el SIGECCYT, incluyendo evidencias de actividades, actas, PAT y reportes técnicos.
- Desarrollar monitoreos presenciales y remotos para evaluar avances, dificultades y necesidades de los clubes.
- Organizar actividades locales como ferias científicas, encuentros, talleres, visitas guiadas y concursos.
- Promover participación estudiantil inclusiva, priorizando IE rurales, unidocentes, interculturales o con brechas de acceso.
- Brindar retroalimentación pedagógica oportuna a los clubes, fortaleciendo la calidad de su trabajo científico.
- Gestionar alianzas locales para conseguir laboratorios, equipos, materiales, capacitaciones o visitas técnicas.
- Identificar proyectos destacados y promover su participación en eventos regionales y nacionales.

#### 8.1.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA

##### Director de IE

- Emitir la Resolución Directoral Institucional (RDI) que formaliza la creación, el reconocimiento y la vigencia del CCyT.
- Asignar ambientes, recursos, horarios y materiales para actividades científicas del club.
- Incorporar las actividades del CCyT en el PAT, PEI y PCI, asegurando su institucionalización.
- Promover la participación docente y estudiantil, garantizando equidad de género, inclusión y acceso para todos los niveles (inicial, primaria y secundaria).
- Supervisar el desarrollo del Plan Anual del CCyT, verificando cumplimiento de metas y actividades.
- Coordinar con UGEL, DRE/GRE y actores externos oportunidades formativas para su club.
- Autorizar la participación del CCyT en ferias, concursos, pasantías y actividades externas, asegurando condiciones de seguridad y bioseguridad.
- Evaluar periódicamente los avances del CCyT mediante informes del docente asesor.

##### Subdirector

- Coordinar aspectos operativos con docentes asesores y comité estudiantil, asegurando disponibilidad de espacios y recursos.
- Supervisar el cumplimiento de cronogramas de actividades internas y externas del club.
- Promover el uso adecuado de laboratorios, equipos y recursos tecnológicos de la IE.
- Acompañar el trabajo pedagógico del docente asesor reforzando prácticas metodológicas activas.
- Coordinar la difusión interna de actividades científicas, promoviendo participación en toda la comunidad educativa.

##### Docentes de la I.E

- Promover el interés por la ciencia, la tecnología y la innovación en sus estudiantes mediante actividades pedagógicas que fortalezcan el pensamiento crítico, la indagación y la experimentación, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Apoyar la implementación de actividades científicas y tecnológicas del CCyT, colaborando con el docente asesor en la identificación de estudiantes interesados, la ejecución de actividades y la difusión de la cultura científica dentro de la institución.
- Incorporar prácticas de indagación, experimentación, resolución de problemas y uso de tecnologías en sus sesiones de aprendizaje, reforzando la formación científica transversal en la IE.
- Desarrollar habilidades científicas, tecnológicas y de innovación, aplicando procesos de observación, formulación de preguntas, experimentación, análisis de información, prototipado, argumentación basada en evidencias y comunicación de resultados.

- Fomentar la participación de los estudiantes en proyectos, concursos, ferias y actividades del CCyT, motivando la integración entre áreas, niveles y ciclos educativos.
- Colaborar en la difusión de actividades del CCyT, apoyando en la comunicación interna, la sensibilización educativa y la participación de la comunidad escolar en eventos de divulgación científica.
- Identificar y derivar estudiantes con talento, interés o habilidades especiales hacia el docente asesor del CCyT, promoviendo su integración en proyectos que potencien su desarrollo científico y tecnológico.
- Contribuir, desde su área curricular, a la contextualización territorial de proyectos científicos, incorporando contenidos y problemas locales que enriquezcan los proyectos del club.
- Adaptar estrategias pedagógicas inclusivas para garantizar la participación de estudiantes con diversas habilidades, estilos de aprendizaje, lenguas originarias o condiciones de vulnerabilidad, en consonancia con el enfoque de equidad.
- Participar en actividades formativas internas de la IE relacionadas con metodologías STEM/STEAM/STEAM+H, indagación científica y uso de tecnologías, fortaleciendo su práctica docente.
- Observar y promover prácticas de bioseguridad y ética científica en actividades experimentales o demostraciones realizadas en aula o en coordinación con el CCyT.
- Fortalecer el trabajo interdisciplinario, coordinando acciones con docentes de otros niveles y áreas para integrar actividades científicas en proyectos pedagógicos, semanas temáticas, unidades didácticas o jornadas institucionales.
- Brindar soporte emocional, motivacional y pedagógico a estudiantes que participan en actividades del CCyT, promoviendo la perseverancia, el trabajo colaborativo y la comunicación científica.

#### **Estudiantes de la I.E**

- Participar activamente en las actividades del CCyT, tales como proyectos de investigación escolar, experiencias de indagación, prácticas de laboratorio, visitas científicas, concursos, ferias, talleres y acciones de divulgación.
- Ejercer roles democráticos dentro del club, integrando el Comité Directivo del CCyT cuando corresponda (presidencia, vicepresidencia, dirección administrativa, dirección de comunicaciones), y tomando decisiones colectivas mediante asambleas.
- Demostrar compromiso, responsabilidad y disciplina científica, participando en reuniones, actividades programadas y el cumplimiento del Plan Anual del CCyT.
- Promover el respeto, la colaboración y el trabajo en equipo, reconociendo la diversidad de saberes, habilidades y ritmos de aprendizaje entre sus compañeros.
- Aplicar principios de ética científica y bioseguridad, cumpliendo las normas establecidas para el uso responsable de materiales, equipos, muestras, instrumentos y recursos tecnológicos.
- Participar en la sistematización y presentación de evidencias, elaborando informes simples, bitácoras, registros de actividades, pósteres, prototipos y presentaciones orales o digitales de proyectos.
- Difundir la cultura científica en su institución educativa, compartiendo aprendizajes, resultados, experiencias y proyectos con otros estudiantes, docentes, familias y la comunidad educativa.
- Identificar problemas del entorno local o escolar que puedan convertirse en oportunidades de investigación o innovación dentro del CCyT, aportando ideas y soluciones creativas.
- Representar a la institución educativa y al CCyT en eventos, ferias, concursos, congresos, encuentros estudiantiles, actividades municipales, regionales y nacionales, demostrando compromiso, respeto y sentido de pertenencia.
- Participar en actividades de formación continua, talleres, charlas y cursos impartidos por docentes asesores, especialistas UGEL/DRE o aliados estratégicos del ecosistema CTI.

- Asumir un rol activo y protagonista en su propio aprendizaje, mostrando iniciativa, curiosidad, autonomía y disposición para aprender ciencia y tecnología de manera significativa.

#### **Padres de Familias de la I.E**

- Brindar apoyo y acompañamiento a sus hijos en las actividades del CCyT, motivando su participación en proyectos de investigación escolar, actividades STEM/STEAM, concursos, ferias y acciones de divulgación científica.
- Fomentar el interés por la ciencia, la tecnología y la innovación en el hogar, promoviendo hábitos de lectura, experimentación segura, curiosidad y pensamiento crítico, en coherencia con los objetivos educativos del club.
- Participar en reuniones informativas, actividades escolares y jornadas del CCyT, con el fin de conocer los avances, logros, responsabilidades y necesidades del club.
- Colaborar en la organización de actividades tales como exposiciones, ferias, visitas guiadas, campañas ambientales, eventos de divulgación o celebraciones científicas, aportando apoyo logístico o voluntariado.
- Comunicar oportunamente a la institución educativa cualquier información relevante que contribuya al bienestar, seguridad y participación de los estudiantes en las actividades del CCyT.
- Apoyar la adquisición o préstamo de materiales, insumos, recursos tecnológicos o de reciclaje, cuando las posibilidades familiares lo permitan, para el desarrollo de proyectos del club, promoviendo una cultura responsable, solidaria y sostenible.
- Reconocer y valorar los logros de sus hijos y de los miembros del CCyT, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la motivación y la permanencia estudiantil en el club.
- Participar en redes de colaboración escolar, cuando corresponda, aportando conocimientos profesionales, contactos institucionales o experiencias que puedan enriquecer el desarrollo de proyectos del club.
- Coordinar con docentes asesores y directivos, estableciendo una comunicación abierta y colaborativa que permita mejorar el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes involucrados en el CCyT.
- Favorecer la participación de sus hijos en actividades externas, como ferias regionales, concursos nacionales, visitas a centros científicos o espacios públicos de ciencia, asegurando su asistencia y acompañamiento cuando sea necesario.

#### **8.1.5. CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

##### **MIEMBROS ADHERENTES:**

**Asesor Principal del CCyT** (Docente designado como líder pedagógico y administrativo del club)

- Dirigir el CCyT, liderando la planificación, organización, ejecución y evaluación de todas las actividades científicas y tecnológicas del club.
- Elaborar, actualizar y presentar el Plan Anual de Trabajo del CCyT, asegurando alineación con la directiva regional, el Currículo Nacional, el PEI, PCI y el PAT institucional.
- Coordinar la conformación del padrón de miembros, organizar las elecciones del Comité Directivo y formalizar los cargos estudiantiles según normativa.
- Acompañar pedagógicamente a los estudiantes, orientando el desarrollo de proyectos de investigación escolar, experiencias de indagación, prototipado tecnológico y actividades STEM/STEAM/STEAM+H.
- Supervisar el registro y validación de información en el SIGECCYT, garantizando que el club cumpla con procesos de inscripción, validación y acreditación nacional.

- Coordinar con directivos, especialistas UGEL/DRE y actores externos todas las acciones relacionadas con el club, incluyendo acompañamiento, capacitación, actividades externas y participación en eventos.
- Promover la participación equitativa e inclusiva de estudiantes de distintos niveles, asegurando enfoques de género, diversidad e interculturalidad.
- Gestionar recursos, materiales, espacios y equipos necesarios para la ejecución de actividades científicas, velando por el uso seguro y ético de los mismos.
- Fomentar un ambiente científico seguro, aplicando normas de bioseguridad, ética científica y manejo adecuado de tecnologías.
- Elaborar informes técnicos periódicos sobre el avance del club para la institución educativa y para especialistas UGEL/DRE.
- Representar al CCyT en espacios internos y externos, enviando reportes, participando en reuniones técnicas y coordinando la participación estudiantil en eventos científicos.



**Asesores secundarios del CCyT** (Docentes adicionales que complementan y fortalecen el trabajo del asesor principal)

- Apoyar al asesor principal en la planificación, implementación y evaluación del Plan Anual de Trabajo, contribuyendo con actividades desde su especialidad (CyT, Matemática, Ciencias Sociales, Arte, TIC u otras).
- Brindar acompañamiento académico complementario a los estudiantes, especialmente en actividades experimentales, modelado matemático, interpretación de datos, diseño de prototipos o procesos investigativos.
- Facilitar actividades específicas o talleres temáticos relacionados con su área de conocimiento, fortaleciendo el enfoque interdisciplinario del club.
- Colaborar en la supervisión del trabajo de los comités estudiantiles, promoviendo liderazgo, organización y responsabilidad dentro del club.
- Apoyar el registro y sistematización de evidencias, fotografías, bitácoras, informes y presentaciones para concursos, ferias o para el SIGECCYT.
- Acompañar a los estudiantes en actividades externas, ferias científicas, visitas guiadas, concursos o encuentros, representando al club cuando el asesor principal lo disponga.
- Contribuir a la implementación de normas de bioseguridad y conducta ética, reforzando las medidas de seguridad en laboratorios, talleres o actividades experimentales.
- Aportar ideas, recursos, materiales o conexiones institucionales que enriquezcan los proyectos del club.
- Participar en procesos de formación docente vinculados a metodologías STEM/STEAM/STEAM+H y divulgación científica, asegurando mejora continua en el acompañamiento del CCyT.
- Sustituir temporalmente al asesor principal cuando sea necesario, garantizando la continuidad de las actividades del club.



**MIEMBROS ACTIVOS:**

**Estudiantes del club de CCyT**

- Participar activamente en todas las actividades del CCyT, incluyendo sesiones de trabajo, reuniones, asambleas, talleres, proyectos de investigación, prácticas de laboratorio, visitas técnicas y actividades de divulgación científica.
- Integrar y fortalecer el Comité Directivo del CCyT, ejerciendo de manera responsable cargos como presidente/a, vicepresidente/a, director/a administrativo/a o director/a de comunicaciones, según lo establecido por la normativa interna del club.

- Desarrollar proyectos de investigación escolar y actividades STEM/STEAM/STEAM+H, aplicando procesos de indagación, experimentación, análisis de resultados, diseño de prototipos, solución de problemas y comunicación científica.
- Contribuir a la creación de un ambiente colaborativo, inclusivo y respetuoso, promoviendo el trabajo en equipo, la participación equitativa y el respeto por la diversidad de ideas, orígenes y estilos de aprendizaje.
- Cumplir con el Plan Anual de Trabajo del CCyT, demostrando compromiso, responsabilidad, puntualidad y un rol activo en la realización de actividades y tareas asignadas.
- Registrar y organizar evidencias de trabajo, tales como bitácoras, notas de campo, fotografías, videos, prototipos, gráficos, informes o presentaciones, las cuales servirán para concursos, ferias o para el SIGECCYT.
- Respetar y aplicar normas de seguridad y bioseguridad durante actividades experimentales o de manipulación de materiales, instrumentos y herramientas científicas o tecnológicas.
- Participar en actividades externas representando al CCyT y a la institución educativa, como ferias escolares, concursos regionales y nacionales, encuentros científicos, foros juveniles, exhibiciones o exposiciones públicas.
- Contribuir activamente a la divulgación científica dentro de la institución educativa, presentando proyectos, explicando procesos, compartiendo aprendizajes y promoviendo el interés por la ciencia entre sus compañeros.
- Aportar ideas, iniciativas y propuestas innovadoras, en función de necesidades territoriales, problemas locales, intereses estudiantiles y oportunidades de investigación escolar.
- Mantener una conducta ética y responsable durante el desarrollo de proyectos científicos, respetando normas de integridad académica, uso responsable de datos, fuentes, materiales y tecnologías.
- Participar en procesos democráticos internos, tales como elecciones del Comité Directivo, asambleas generales, votaciones y toma de decisiones colectivas del club.
- Colaborar con los asesores del club, solicitando apoyo, realizando consultas, proponiendo mejoras y cumpliendo con las recomendaciones brindadas para fortalecer los proyectos y actividades del CCyT.

### **Miembros Honorarios**

#### **Ex alumnos, padres de familia, profesionales o responsables de los actores secundarios**



- Contribuir voluntariamente al fortalecimiento del CCyT, aportando conocimientos, experiencias, habilidades técnicas o recursos que favorezcan la formación científica y tecnológica de los estudiantes.
- Brindar asesoría especializada en áreas específicas de ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas, humanidades, innovación o emprendimiento, de acuerdo con su profesión o campo de especialización.
- Participar como mentores, facilitadores o acompañantes externos, apoyando la orientación de proyectos de investigación, prototipos tecnológicos, actividades de divulgación o competencias científicas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de actividades científicas internas y externas, tales como ferias, concursos, talleres, festivales, visitas guiadas a centros especializados o actividades de vinculación con la comunidad.
- Apoyar al club en la obtención de recursos, facilitando vínculos con instituciones, empresas, universidades, centros de investigación u organizaciones del ecosistema CTI.
- Participar como jurados o evaluadores en eventos del CCyT, garantizando criterios técnicos, éticos y objetivos durante la valoración de proyectos y actividades estudiantiles.
- Aportar en la sistematización y difusión de experiencias y logros del CCyT, compartiendo testimonios, reportes, artículos divulgativos o contenidos para redes de comunicación institucional.

- Promover la cultura científica y tecnológica dentro y fuera de la institución, actuando como embajadores del CCyT y estimulando el interés de más estudiantes y familias por la ciencia.
- Respetar el reglamento del CCyT y las disposiciones de la institución educativa, actuando bajo principios de ética, responsabilidad, seguridad y convivencia escolar, en coordinación con el docente asesor y el comité directivo.
- Contribuir al fortalecimiento de la red de apoyo comunitario del CCyT, facilitando alianzas territoriales y ampliando las oportunidades formativas de los estudiantes.

## 8.2. ACTORES SECUNDARIOS

### 8.2.1. GOBIERNOS SUBNACIONALES

#### Gobierno Regional:

- 
- 
- Promueve la organización y funcionamiento de los CCyT en las instituciones educativas de EBR mediante el marco normativo regional, con enfoque multisectorial, contribuyendo a fortalecer la autonomía institucional y la capacidad de innovación en el territorio.
  - Impulsa el valor social, económico y científico de la ciencia y la tecnología, destacando el rol estratégico de los CCyT en la EBR, en concordancia con las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR).
  - Puede incorporar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y en el Presupuesto Participativo la política de fomento a los CCyT, de acuerdo con las disposiciones de la LOGR.
  - Promueve la organización de eventos (concursos, ferias, talleres, encuentros, pasantías, etc.) orientados a docentes asesores y estudiantes, fortaleciendo competencias en investigación, tecnología e innovación.
  - Puede crear programas regionales de capacitación y desarrollo de talento humano en ciencia, tecnología e innovación, dirigidos a docentes, especialistas y estudiantes, en el marco de sus competencias legales.
  - Fomenta y apoya la participación de estudiantes en ferias, exposiciones, concursos y encuentros científicos a nivel regional y nacional, priorizando la inclusión de los CCyT en dichas iniciativas.
  - Promueve redes de trabajo y alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, empresas, ONG y otras entidades, articulando acciones de popularización de la CTI y apoyo a los CCyT.
  - Puede autorizar convenios con universidades, centros de investigación y organismos internacionales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con los CCyT.
  - Promueve la inversión pública y la inversión en asociación con el sector privado en proyectos de ciencia, tecnología e innovación que fortalezcan la competitividad regional, pudiendo incorporar a los CCyT como beneficiarios o socios educativos.
  - Difunde los logros, experiencias y proyectos vinculados a los CCyT en la región, posicionando la iniciativa como referencia de innovación, formación científica y desarrollo territorial.

#### Municipalidades:

- Promueven el valor social, educativo y económico de la ciencia y la tecnología en sus localidades, resaltando el rol de los CCyT en la formación ciudadana y el desarrollo local.
- Cuentan con competencias para impulsar la educación científica, la innovación y la cooperación con CONCYTEC, la DRE, las UGEL, universidades y otros actores, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Pueden incluir en el Plan de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo Municipal el apoyo directo a los CCyT, priorizando proyectos de infraestructura, equipamiento, actividades científicas o espacios formativos.

- Pueden incentivar la creación de espacios de participación y control social vinculados a ciencia ciudadana, formación juvenil y apropiación social del conocimiento.
- Apoyan la participación de estudiantes de los CCyT en ferias, exposiciones, pasantías, concursos y encuentros científicos a nivel local, regional y nacional.
- Promueven redes de trabajo y alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer a las instituciones educativas de la localidad y sus clubes.
- Pueden suscribir convenios de cooperación con CONCYTEC, MINEDU, gobiernos regionales, universidades y organizaciones especializadas para la implementación de actividades científicas, tecnológicas y de innovación educativa.
- Promueven la inversión pública y la inversión en asociación con el sector privado en proyectos de ciencia, tecnología e innovación con impacto local, integrando a los CCyT en la planificación de programas de inversión educativa y juvenil.
- Difunden los logros, proyectos y experiencias de los CCyT en la localidad mediante medios institucionales, actividades públicas y mecanismos de comunicación comunitaria.



**Equipos técnicos sectoriales relacionados con educación, ciencia, tecnología, ambiente, juventud, innovación y desarrollo territorial.**

- Brindar soporte técnico especializado a los gobiernos regionales y municipales para la articulación de políticas, programas y proyectos vinculados a ciencia, tecnología, innovación, ambiente, juventud y educación.
- Participar en la planificación, formulación y seguimiento de iniciativas territoriales que incluyan actividades de los CCyT, asegurando su alineación con planes de desarrollo regional y local.
- Proporcionar asesoría técnica para la incorporación de la cultura científica y tecnológica en instrumentos de gestión territorial, como el PDRC, los planes sectoriales, los presupuestos participativos y las agendas de innovación.
- Facilitar la coordinación interinstitucional entre gobiernos subnacionales, DRE, UGEL, CONCYTEC, instituciones educativas, universidades, empresas y organizaciones del ecosistema CTI.
- Identificar oportunidades, recursos, alianzas y espacios territoriales que fortalezcan las actividades de los CCyT (ferias, proyectos ambientales, laboratorios comunitarios, campañas científicas, espacios juveniles, etc.).
- Apoyar el monitoreo de actividades y proyectos de los CCyT a nivel local y regional, aportando información para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Promover la participación juvenil en actividades científicas, tecnológicas, ambientales y de innovación, integrando a los CCyT en estrategias territoriales de desarrollo juvenil.
- Impulsar iniciativas de innovación social, ambiental y tecnológica que puedan articularse con los CCyT, facilitando la implementación de proyectos con enfoque territorial.
- Contribuir a la difusión de logros, actividades y resultados de los CCyT mediante plataformas institucionales, reportes sectoriales y mecanismos de comunicación pública.



## 8.2.2. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

### Universidades públicas y privadas

En coordinación con la Dirección Regional de Educación Tacna:

- Brindar asesoría científica, tecnológica y metodológica mediante la participación de docentes universitarios e investigadores como mentores, ponentes o especialistas.
- Organizar cursos, talleres, seminarios, diplomados y conferencias dirigidos a docentes asesores y estudiantes de los CCyT.

- Facilitar el acceso a laboratorios, centros de investigación, bibliotecas, repositorios digitales y plataformas tecnológicas.
- Proveer recursos educativos especializados: kits experimentales, software, herramientas digitales y materiales científicos.
- Desarrollar programas de extensión universitaria o responsabilidad social orientados a fortalecer la cultura científica escolar.
- Establecer alianzas con la DRE, UGEL, CONCYTEC y otras entidades del ecosistema CTI para iniciativas territoriales de ciencia y tecnología.
- Participar como aliados en ferias, concursos, encuentros científicos y eventos de divulgación, aportando jurados, asesores o evaluadores.
- Difundir logros y proyectos de los CCyT en publicaciones académicas, medios institucionales y espacios universitarios.

#### **Institutos y escuelas superiores públicos y privados**

- Ofrecer formación, asesoría técnica y talleres aplicados en áreas como electrónica, mecánica, informática, agroindustria, salud, industria alimentaria, TIC u otras especialidades.
- Poner a disposición laboratorios, talleres técnicos, ambientes de fabricación (fab labs), software y equipos especializados.
- Participar en proyectos conjuntos con los CCyT orientados a innovación, prototipado, emprendimiento tecnológico o solución de problemas locales.
- Brindar acompañamiento técnico a docentes asesores y estudiantes en el desarrollo de proyectos STEM/STEAM/STEAM+H y de investigación escolar aplicada.
- Desarrollar programas de prácticas, pasantías o visitas guiadas para estudiantes de los CCyT.
- Promover la transferencia de conocimientos técnicos al territorio mediante alianzas con instituciones educativas, UGEL y gobiernos locales.

#### **Docentes, investigadores, semilleros y grupos estudiantiles STEM/STEAM/STEAM+H**

- Participar como mentores, facilitadores o evaluadores en proyectos de los CCyT, fortaleciendo el rigor científico y metodológico.
- Desarrollar charlas, talleres, laboratorios experimentales y actividades de divulgación adaptadas a estudiantes de EBR.
- Acompañar procesos de indagación, experimentación, recolección de datos y análisis científico en proyectos escolares.
- Coordinar actividades de investigación colaborativa escuela-universidad, promoviendo vocaciones científicas tempranas.
- Generar redes académicas juveniles que fortalezcan el vínculo entre estudiantes de educación superior y estudiantes de educación básica.
- Apoyar en la sistematización, documentación y difusión de experiencias exitosas desarrolladas por los CCyT.

#### **8.2.3. OTROS ALIADOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO:**

Los aliados estratégicos podrán brindar asesoría científica, participar como jurado, realizar visitas guiadas, impulsar proyectos de investigación, articular iniciativas entre escuela y comunidad, realizar talleres y otras acciones formativas para docentes y estudiantes. Entre los aliados tenemos:

- Entidades públicas y privadas del ecosistema de **CTI**: Como los institutos públicos de investigación (INS, INEM, IMARPE, SENAMHI, IGP, IIAP, INAIGEM, INIA, ITP, INGEMMET, IPEN, CONIDA, INEI)
- Instituciones y programas sectoriales relacionados con educación y CTI. (PROCIENCIA, MINEDU, PRONABEC, FONDEP entre otras)



- Organizaciones científicas, fundaciones y asociaciones profesionales.
- Empresas públicas y privadas y sector productivo del territorio (agroindustria, minería, energía, manufactura, tecnología, TIC y otros)
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, Organismos gubernamentales internacionales y agencias de cooperación (UNESCO, UNICEF, OEI, BID, Banco Mundial, CAF, entre otros.) Agencias de cooperación internacional (USAID, JICA, AECID, KOICA, etc.)
- Centros culturales, museos, parques científicos y bibliotecas
- Organizaciones sociales, colectivos juveniles y redes de ciencia ciudadana



### 8.3. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

La articulación interinstitucional es un proceso sistemático que busca integrar esfuerzos, capacidades, recursos y acciones de diversas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para fortalecer los CCyT. Las alianzas y mecanismos de articulación deberán formalizarse mediante convenios interinstitucionales, cartas de entendimiento, marcos de cooperación técnica, acuerdos de apoyo pedagógico, científico o tecnológico, y coordinaciones territoriales permanentes.

Los mecanismos de articulación deben alinearse con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Política Nacional de Educación al 2036, el SINACTI y las orientaciones del CONCYTEC, así como con el Proyecto Educativo Regional y los planes de desarrollo territorial.



## IX. PROCESOS DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### 9.1. Gestión normativa

Comprende las acciones orientadas a asegurar que la organización, funcionamiento y desarrollo de los CCyT se realicen en concordancia con el marco legal vigente, las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación y las disposiciones emitidas por las entidades rectoras del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACTI). Incluye la formulación, actualización y difusión de normas, lineamientos y orientaciones técnicas para el funcionamiento del sistema.

### 9.2. Organización

Tiene como finalidad establecer la estructura organizativa y los mecanismos formales que permitan la creación, reconocimiento institucional e inicio ordenado de las actividades del CCyT dentro de la institución educativa. Este proceso se desarrolla en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Dirección Regional de Educación (DRE), bajo las orientaciones y lineamientos del CONCYTEC.

### 9.3. Planificación

Consiste en el proceso de organización y programación de las actividades científicas, tecnológicas y de divulgación que desarrollara el CCyT durante el año escolar. Incluye la elaboración del Plan Anual de Trabajo del club, asegurando la alineación con los objetivos institucionales de la institución educativa, los planes regionales y los principios de desarrollo sostenible promovidos por el CONCYTEC.

### 9.4. Ejecución

Comprende la implementación de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación programadas en el plan de trabajo del club. Este proceso promueve el aprendizaje activo, la creatividad, la experimentación y el desarrollo de proyectos de investigación escolar, generando espacios formativos que contribuyen al desarrollo de competencias científicas en los estudiantes.

### 9.5. Gestión de proyectos:

Corresponde al proceso mediante el cual se identifican, formulan, gestionan y ejecutan iniciativas orientadas al fortalecimiento de los CCyT. Incluye la identificación de oportunidades de financiamiento, la formulación de perfiles o propuestas de proyectos, la gestión de recursos provenientes de entidades públicas, privadas o de cooperación internacional, así como el seguimiento de su ejecución, evaluación de resultados y

rendición de cuentas. Asimismo, promueve la sostenibilidad de las iniciativas mediante alianzas institucionales y participación de la comunidad educativa.

#### 9.6. Capacitación:

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades pedagógicas, científicas y tecnológicas de los docentes asesores y especialistas responsables del acompañamiento de los CCyT.

Las temáticas para la formación continua incluyen:

- Metodologías STEM/STEAM/STEAM+H.
- Indagación científica e investigación escolar.
- Experimentación y prácticas de laboratorio.
- Biodegradado y ética científica.
- Gestión de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.
- Uso del SIGECCYT 3.0.
- TICS aplicados a la ciencia y simuladores digitales.
- Diseño y evaluación de prototipos tecnológicos.
- Popularización de la ciencia y divulgación científica escolar.
- Didácticas activas y pensamiento computacional.



#### 9.7. Monitoreo y acompañamiento

Comprende las acciones de supervisión, orientación y asistencia técnica destinadas a fortalecer el funcionamiento de los CCyT. Se desarrolla de manera articulada entre el CONCYTEC, las DRE y las UGEL. El acompañamiento se desarrollará bajo una frecuencia mínima trimestral, pudiendo intensificarse en periodos críticos de implementación, validación o acreditación del CCyT. Las modalidades del acompañamiento incluyen:

- Visitas presenciales a instituciones educativas para asesorar, observar actividades, orientar proyectos y verificar evidencias.
- Acompañamiento virtual mediante plataformas digitales, reuniones técnicas, retroalimentación de informes o revisión de evidencias en el SIGECCYT.
- Asistencia técnica específica para resolver dificultades metodológicas, tecnológicas, organizativas o de bioseguridad.



#### 9.8. Evaluación y reporte

Tiene como propósito realizar el seguimiento y la valoración de los resultados alcanzados por los CCyT mediante el análisis de evidencias, indicadores de desempeño y reportes registrados en los sistemas correspondientes. Este proceso garantiza la trazabilidad, transparencia y uso de la información para la mejora continua del sistema.

Los indicadores de seguimiento se agrupan en tres dimensiones:

##### Indicadores de Cobertura:

- Numero de CCyT inscritos, validados y acreditados.
- Numero de instituciones educativas con CCyT activos.
- Cantidad de estudiantes participantes por nivel educativo.
- Proporción de crecimiento anual de clubes en la región.

##### Indicadores de Calidad:

- Cantidad y pertinencia de actividades desarrolladas.
- Número y calidad de proyectos científicos, tecnológicos o STEM/STEAM/STEAM+H ejecutados.
- Nivel de cumplimiento del PAT-CCyT.
- Calificación de evidencias registradas en SIGECCYT.
- Participación en ferias, concursos, encuentros y eventos científicos.

##### Indicadores de Equidad:

- Participación de estudiantes mujeres en actividades y comités directivos.
- Participación de instituciones rurales, EIB, unidocentes y de zonas con brecha de acceso.
- Distribución territorial de los clubes activos.

- Inclusión de estudiantes con diversas habilidades o necesidades educativas.

#### 9.9. Promoción y difusión

Comprende las acciones destinadas a visibilizar los logros, experiencias e impactos de las actividades científicas y tecnológicas desarrolladas por los CCyT. Su finalidad es fortalecer la cultura científica en la comunidad educativa, generar interés en la participación estudiantil y promover el apoyo de actores públicos y privados.

Las estrategias de promoción y difusión incluyen:

- Celebración de la Semana de la Ciencia y la Innovación.
- Actividades permanentes de divulgación científica.
- Intercambio estudiantil y docente con clubes de otras IE.
- Vinculación con el ecosistema territorial de CTI.
- Uso de redes sociales y medios digitales para la difusión de actividades.
- Publicación de boletines científicos escolares.

### X. ESTRUCTURA TERRITORIAL DE REDES DEL SISTEMA

#### 10.1. RED LOCAL DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Red Local de Clubes de Ciencia y Tecnología es el espacio de articulación y coordinación entre los clubes de ciencia y tecnología de las instituciones educativas de una misma jurisdicción territorial, bajo la conducción de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y en coordinación con la Dirección Regional de Educación (DRE) y el CONCYTEC.

##### Funciones de la Red Local:

- Articular y fortalecer el trabajo colaborativo entre los clubes de ciencia y tecnología de las instituciones educativas del ámbito local.
- Promover el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas en educación científica.
- Organizar encuentros, talleres y ferias científicas a nivel local.
- Facilitar el acompañamiento pedagógico y técnico a los docentes asesores.
- Promover la participación de los clubes en actividades científicas organizadas a nivel regional y nacional.
- Fomentar la vinculación con actores locales del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.

La Red Local incorporará representantes de la UGEL, directivos de instituciones educativas, docentes asesores de los CCyT, representantes estudiantiles cuando corresponda, y aliados locales del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación. La Red Local sesionará como mínimo dos veces al año y remitirá reportes de actividades a la DRE/GRE correspondiente.

#### 10.2. RED REGIONAL DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Red Regional de Clubes de Ciencia y Tecnología es el espacio de articulación técnica, pedagógica y operativa de los CCyT en el ámbito regional, liderado por la Dirección Regional de Educación (DRE) en coordinación con el CONCYTEC.

##### Funciones de la Red Regional:

- Coordinar acciones interinstitucionales para el fortalecimiento de los CCyT a nivel regional.
- Promover encuentros regionales de clubes de ciencia y tecnología.
- Sistematizar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas desarrolladas en los clubes del territorio.
- Organizar ferias científicas regionales y promover la participación en eventos macrorregionales y nacionales.
- Impulsar procesos de formación continua para docentes asesores.
- Facilitar alianzas con universidades, institutos, centros de investigación y actores del ecosistema regional de CTI.
- Promover proyectos territoriales de ciencia, tecnología e innovación vinculados a los desafíos regionales.

La Red Regional incorporará representantes de la DRE/GRE, UGEL, docentes asesores de CCyT, RED de aliados CTI del territorio, y representantes estudiantiles cuando corresponda. La Red Regional sesionará como mínimo dos veces al año y remitirá informes técnicos a la DRE y al CONCYTEC.



### 10.3. RED MACRORREGIONAL DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Red Macrorregional de Clubes de Ciencia y Tecnología constituye un espacio de articulación y cooperación entre las redes regionales de CCyT de diferentes departamentos del país, con el objetivo de fortalecer el intercambio de experiencias, promover iniciativas conjuntas y potenciar el desarrollo científico escolar desde un enfoque territorial.

#### Funciones de la Red Macrorregional:

- Promover la articulación y cooperación entre las redes regionales de clubes de ciencia y tecnología.
- Organizar encuentros macrorregionales de ciencia escolar y espacios de intercambio de experiencias.
- Facilitar la colaboración interregional en proyectos científicos escolares.
- Promover la participación de los clubes en ferias, concursos y eventos científicos de alcance Macrorregional.
- Identificar desafíos comunes del territorio que puedan ser abordados mediante proyectos científicos escolares.
- Fortalecer la difusión de buenas prácticas y experiencias innovadoras entre regiones.

La Red Macrorregional estará conformada por representantes de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) participantes, coordinadores regionales de CCyT, docentes asesores representantes, y aliados estratégicos del ecosistema de CTI a nivel Macrorregional. La Red Macrorregional desarrollará encuentros o actividades de coordinación de manera periódica, en articulación con el CONCYTEC.

### 10.4. RED NACIONAL DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Red Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología constituye el espacio articulador del Sistema Nacional de CCyT y es liderada por el CONCYTEC, en coordinación con el Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación.

#### Funciones de la Red Nacional:

- Consolidar la información nacional sobre los clubes de ciencia y tecnología.
- Establecer estándares, lineamientos y orientaciones técnicas para el funcionamiento del sistema.
- Coordinar actividades nacionales de ciencia escolar.
- Promover la participación de clubes en eventos científicos nacionales e internacionales.
- Impulsar la popularización de la ciencia y la apropiación social del conocimiento.
- Promover enfoques de interculturalidad, territorialidad, inclusión y equidad en los proyectos científicos escolares.

Las DRE participarán activamente en la Red Nacional mediante reportes técnicos regionales, participación en encuentros nacionales e internacionales, y aportes a lineamientos y propuestas de mejora. La Red Nacional podrá establecer nodos temáticos o territoriales para fortalecer áreas específicas (STEM, divulgación científica, innovación educativa, bioseguridad, entre otros).

## XI. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### 11.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

La estructura organizativa del CCyT se despliega bajo modalidades diferenciadas, lo que permite atender brechas territoriales, responder a realidades institucionales diversas y garantizar acceso equitativo a oportunidades formativas en ciencia y tecnología, pueden ser:

- Clubes por nivel (Inicial, Primaria o Secundaria).
- Clubes integrados que abarcan dos o más niveles.

### 11.2. CONDICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL CCyT:

- Toda institución educativa de Educación Básica Regular está habilitada para conformar uno o más CCyT, siempre que cuente con un equipo docente dispuesto a asumir la conducción formativa y con condiciones mínimas para garantizar actividades seguras, participativas y sostenibles.
- La constitución del CCyT se sustenta en un acto institucional formal, mediante Resolución Directoral Institucional (ver anexo 04), que reconoce oficialmente su creación, establece su vigencia anual y define el equipo docente responsable.

- La institución educativa determinará, en función de su estructura organizativa y recursos disponibles, si conforma un CCyT por nivel educativo o un CCyT integrado.
- Para su formalización, el CCyT debe contar con: un asesor principal, responsable de la conducción general; asesores secundarios que fortalezcan el carácter interdisciplinario del club; una nómina de estudiantes debidamente registrados como miembros activos en un padrón de miembros (ver anexo 03); Acta de reconocimiento oficial del comité directivo (ver anexo 02); Resolución Directoral Institucional de constitución del club; y Reglamento interno.
- En caso de clubes integrados, la institución educativa asegurará que las actividades del Plan Anual sean diferenciadas, respetando la progresión de aprendizajes, garantizando la participación equitativa por nivel y promoviendo el liderazgo progresivo de estudiantes mayores.
- La creación del CCyT debe estar articulada con el PEI, PCI y PAT institucional, reflejando la visión de la IE respecto al desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, digitales y ciudadanas.
- La participación en el CCyT es voluntaria, libre de discriminación y basada en criterios de equidad, inclusión, accesibilidad y pertinencia intercultural.

### 11.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CCYT

El CCyT se organiza en torno a una estructura interna que permite su funcionamiento autónomo, participativo y adaptado a las necesidades pedagógicas de la institución educativa. Esta estructura comprende:

#### **Miembros Adherentes:**

Equipo docente responsable de la conducción pedagógica, organizativa y metodológica del club, integrado por el asesor principal y los asesores secundarios, quienes articulan con directivos, UGEL, DRE y actores del ecosistema CTI.

#### **Miembros Activos:**

Estudiantes participantes en las actividades del CCyT, quienes asumen un rol protagónico en la creación, ejecución y socialización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.

#### **Miembros Honorarios:**

Personas externas a la IE - profesionales, investigadores, exalumnos, organizaciones aliadas - que apoyan voluntariamente en acciones de mentoría, asesoría o acompañamiento, fortaleciendo la vinculación territorial del club.

### 11.4. COMITÉ DIRECTIVO ESTUDIANTIL

Los CCyT contarán con un Comité Directivo Estudiantil elegido democráticamente entre los miembros activos. Su estructura mínima incluye:

#### **Presidencia:**

Constituye la instancia máxima de conducción y representación del CCyT. Es el órgano responsable de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del club, asegurando que sus acciones se desarrollen conforme a los objetivos institucionales y al Plan Anual de Trabajo.

#### **Vicepresidencia:**

Se configura como la segunda instancia de liderazgo del CCyT, encargada de apoyar de manera directa a la Presidencia y garantizar la continuidad operativa del club. Su función central es asumir la conducción en ausencia o impedimento de la Presidencia.

#### **Dirección Administrativa:**

Constituye el órgano encargado de la organización interna, la gestión documental y la administración responsable de los recursos materiales del CCyT. Su labor comprende mantener actualizado el padrón de miembros, organizar las actas, informes, registros y archivos del club.

#### **Dirección de Comunicaciones o Divulgación Científica:**

Es el órgano responsable de la difusión, visibilidad y comunicación estratégica del CCyT. Su función consiste en registrar y comunicar las actividades del club mediante diversos medios y recursos digitales o impresos. En clubes integrados, el Comité Directivo deberá representar proporcionalmente a los niveles participantes, garantizando diversidad etaria, equidad de género y oportunidades de liderazgo para todos los estudiantes

### 11.5. REGLAMENTO INTERNO DEL CCYT

Cada CCyT deberá contar con un Reglamento Interno que establezca las normas de organización, participación, conducta ética, responsabilidades, procesos democráticos y protocolos operativos del club. Este documento se aprueba en asamblea del club y es refrendado por la dirección de la institución educativa. El Reglamento Interno deberá contemplar, entre otros aspectos:

- Visión, misión y propósitos formativos.
- Criterios para la inscripción, permanencia y retiro de miembros.
- Derechos y responsabilidades de estudiantes, docentes y miembros honorarios.
- Procedimientos de elección del Comité Directivo Estudiantil.
- Normas de convivencia y ética científica.
- Uso adecuado de ambientes, equipos, materiales y recursos digitales.
- Protocolos de bioseguridad.
- Procedimientos para resolver conflictos internos y sanciones educativas.
- Mecanismos de actualización del documento.

### 11.6. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CCYT

El funcionamiento del CCyT se organiza mediante un Plan Anual de Trabajo (PAT-CCyT), elaborado por el asesor principal con participación de los asesores secundarios, estudiantes del Comité Directivo y directivos de la institución educativa. Este documento deberá articularse con los instrumentos de gestión institucional y con los lineamientos nacionales y regionales en CTI.

**El PAT-CCyT incluirá:**

- Objetivos formativos anuales.
- Actividades diferenciadas según nivel educativo o modalidad del club.
- Experiencias de indagación, experimentación y proyectos de investigación escolar.
- Proyectos STEM/STEAM/STEAM+H contextualizados al territorio.
- Estrategias de articulación con actores externos.
- Cronograma detallado de sesiones, actividades internas y externas.
- Responsables y recursos necesarios.
- Mecanismos de monitoreo y evaluación.

Las actividades del CCyT deberán desarrollarse en ambientes adecuados y seguros, priorizando el uso responsable de laboratorios, talleres, ambientes de innovación, bibliotecas, recursos digitales y equipamiento especializado, bajo normas de bioseguridad y ética científica.

La periodicidad de las reuniones del club será establecida por la institución educativa, asegurando continuidad durante todo el año escolar. El asesor principal deberá llevar un registro sistemático de asistencias, actas, actividades realizadas y evidencias, las cuales alimentaran el SIGECCYT.

El CCyT promoverá la participación estudiantil en actividades científicas de diversa naturaleza:

- Ferias internas, locales, regionales y nacionales.
- Encuentros estudiantiles de ciencia y tecnología.
- Olimpiadas académicas y retos STEM/STEAM/STEAM+H
- Proyectos territoriales vinculados a problemáticas locales.
- Actividades de divulgación científica en la comunidad.
- Eventos organizados por aliados del ecosistema CTI, entre otros.

Los CCyT deberán mantener comunicación activa con la UGEL y la DRE, especialmente en procesos de registro, validación, acompañamiento, monitoreo y acreditación, fortaleciendo la articulación multinivel del Sistema Nacional de CCyT.

La institución educativa promoverá que los estudiantes desarrollen proyectos con enfoque territorial, empleando metodologías activas, pensamiento crítico, análisis de datos, diseño de prototipos, comunicación científica y trabajo colaborativo, articulando las necesidades del entorno con la exploración científica escolar.

El desempeño anual del CCyT será evaluado tomando en cuenta:

- Cumplimiento del PAT-CCyT.





- Calidad, diversidad y pertinencia de las actividades desarrolladas.
- Nivel de participación e inclusión de diversos grupos estudiantiles.
- Evidencias registradas en el SIGECCYT.
- Aportes del club a la cultura científica institucional.
- Articulación con actores externos y con la comunidad educativa.

En caso de inactividad o bajo desempeño persistente, la institución educativa implementará un plan de reactivación o fortalecimiento, con apoyo de la UGEL. Si fuera necesario, se podrá disponer la suspensión temporal del club para reorganizar sus funciones y garantizar su calidad.

La institución educativa deberá asegurar la continuidad interanual del CCyT, incorporando procesos de relevo estudiantil, actualización docente, sostenibilidad de recursos y ampliación progresiva de actividades, con el fin de consolidar un espacio científico sostenible y reconocido en la comunidad educativa.

## XII. PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, REGISTRO, VALIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS CCyT

Su cumplimiento garantiza la estandarización operativa, la transparencia de información, la calidad de los procesos y la sostenibilidad de la Red Regional de CCyT.

### 12.1. CREACIÓN INSTITUCIONAL DEL CCyT

- La creación del CCyT en la institución educativa se inicia mediante una solicitud formal (ver Anexo 07), presentada por el docente impulsor, el equipo directivo o un grupo de estudiantes interesados, dirigida al Consejo Educativo Institucional (CONEI) o instancia equivalente. La solicitud debe incluir una justificación pedagógica, una propuesta de docentes asesores y el compromiso institucional para brindar condiciones mínimas.
- El CONEI o instancia equivalente, evalúa la propuesta considerando los principios de la presente directiva, las capacidades institucionales y los criterios de pertinencia pedagógica. De ser favorable, emite un acuerdo de aprobación interna a través de un acta de evaluación de la solicitud (ver anexo 08), que se incorpora al expediente de creación del CCyT.
- Con base en dicho acuerdo, la Dirección de la Institución Educativa emite la Resolución Directoral Institucional (RDI) que formaliza la creación del CCyT, estableciendo: la designación del asesor principal y los asesores secundarios; la vigencia oficial del club durante el año escolar; la autorización para desarrollar actividades científicas y tecnológicas; la obligación de elaborar el Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT); la obligación de elaborar el informe o reporte de actividades del CCyT; la obligación de crear su reglamento interno; y la obligación de creación del comité directivo del CCyT.
- Una vez emitida la RDI, la institución educativa conforma oficialmente el Comité Directivo Estudiantil. Este acto debe constar en acta e incluir el padrón inicial de miembros activos y adherentes.
- La institución educativa incorpora al CCyT en sus instrumentos de gestión (PEI, PCI, PAT institucional), asegurando su institucionalización, sostenibilidad y articulación pedagógica.

### 12.2. REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SIGECCYT

- El docente asesor principal es responsable del registro oficial del club en el SIGECCYT 3.0 (<http://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login>), ingresando la información requerida en los módulos correspondientes: datos de la institución educativa, integrantes, comité directivo, RDI, reglamento interno y PAT-CCyT.
- Una vez completado el registro, el sistema asigna al CCyT el estado "En registro", indicando que la información requiere validación.
- La Dirección de la institución educativa revisa y valida internamente la veracidad de los datos consignados, aprobando digitalmente la información en el SIGECCYT. Con esta validación, el CCyT pasa al estado "Validación UGEL".
- El especialista UGEL responsable de CCyT verifica el cumplimiento de los criterios mínimos establecidos, revisa documentos, padrón, comité directivo y PAT-CCyT. De ser conforme, aprueba la validación y el club pasa al estado "Validación DRE".



- La DRE, a través del especialista regional de CCyT, verifica la consistencia final de la información y aprueba el registro. Culminado este proceso, el club obtiene el estado "Validado".
- Todo club validado debe mantener su información actualizada en el SIGECCYT. Cualquier modificación (reemplazo de asesor, comité directivo, actualización de PAT, etc.) debe registrarse dentro de los plazos establecidos por la DRE.



### 12.3. ACREDITACIÓN DEL CCYT EN EL SIGECCYT

La acreditación es un reconocimiento oficial otorgado por el CONCYTEC, a través del SIGECCYT 3.0, a los CCyT que cumplen con estándares nacionales de organización, funcionamiento, evidencia pedagógica y desarrollo de actividades científicas.

Para postular a la acreditación, el CCyT debe estar previamente validado y cumplir con los siguientes requisitos:

- Organización formal completa (docente asesor, comité directivo, padrón).
- Reglamento Interno actualizado.
- PAT-CCyT formulado y registrado.
- Desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, STEAM e investigación escolar.
- Carga oportuna de evidencias verificables en el SIGECCYT.
- Participación en actividades de formación o acompañamiento.

El proceso de acreditación considera tres niveles de revisión:

- Revisión institución educativa: Verificación básica de consistencia documental.
- Revisión UGEL: Análisis de evidencias, actividades y cumplimiento del PAT.
- Revisión DRE: Confirmación final y recomendación para la acreditación.

El SIGECCYT consolida la información regional y la remite al CONCYTEC, instancia encargada de emitir la Resolución de Acreditación o la devolución para subsanación. La acreditación tiene vigencia anual y debe renovarse cada año, de acuerdo con el ciclo educativo.

El SIGECCYT reconoce los siguientes estados para los CCyT:

<b>En registro</b>	Información ingresada por el docente asesor y pendiente de validación.
<b>Validación IE</b>	Revisión interna por la institución educativa.
<b>Validación UGEL</b>	Revisión técnico - pedagógica local.
<b>Validación DRE/GRE</b>	Revisión regional y aprobación final.
<b>Acreditado</b>	Reconocimiento nacional por cumplimiento de estándares.
<b>Inactivo</b>	Estado asignado a clubes que no registran actividades, no actualizan información, no presentan PAT o no realizan carga de evidencias.



### 12.4. CAUSALES DE SUSPENSIÓN, PERDIDA O INACTIVACIÓN DEL CCYT

La suspensión o inactivación del CCyT puede ocurrir por:

- Falta de actualización de información en SIGECCYT.
- No ejecución del PAT-CCyT por dos bimestres consecutivos.
- Divergencias graves entre la información registrada y la verificada por UGEL o DRE.
- Falta de docente asesor principal durante más de 30 días calendario.
- Inobservancia de normas de ética científica, bioseguridad o convivencia escolar.

La pérdida de acreditación procede cuando:

- El CCyT incumple criterios mínimos de calidad.
- Se detecta falsificación de evidencias o información.
- El club queda inactivo durante el periodo escolar.

En casos de suspensión o pérdida de acreditación, la institución educativa, UGEL y DRE elaboran un plan de reactivación, con plazos y acciones para restablecer el funcionamiento del CCyT.

### 12.5. REACTIVACIÓN DEL CCYT

El CCyT puede solicitar reactivación si presenta:

- Nuevo asesor principal designado formalmente.
- PAT actualizado.
- Comité Directivo operativo.
- Actividades reiniciadas con evidencias verificables.

La reactivación sigue el mismo proceso de validación institución educativa - UGEL - DRE establecido en el numeral 12.2.

### XIII. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### 13.1. CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SIGECCYT (CRAC-CCYT)

La Constancia de Registro y Acreditación del Club de Ciencia y Tecnología en el SIGECCYT (CRAC-CCyT) es el documento de gestión que acredita el registro formal, validación institucional y reconocimiento del Club de Ciencia y Tecnología dentro del Sistema de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT).

Este documento certifica que la institución educativa ha completado el proceso de registro del club, consignando la información institucional, los responsables del club, los datos de los asesores y la documentación oficial que sustenta su creación y funcionamiento.

La CRAC-CCyT constituye el documento oficial que permite verificar la existencia y formalización del club dentro del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología, facilitando su monitoreo, seguimiento y participación en programas, convocatorias, ferias científicas y otras actividades de promoción de la ciencia, tecnología e innovación impulsadas por el CONCYTEC.

La generación de esta constancia se realiza a través del SIGECCYT, una vez que la institución educativa ha registrado y validado la información requerida y ha adjuntado los documentos institucionales correspondientes.

##### **Contenido de la CRAC-CCyT**

La constancia consolida la información registrada en el SIGECCYT, incluyendo los siguientes componentes:

• **Información de la Institución Educativa:** Contiene los datos institucionales que identifican a la institución educativa donde funciona el club:

- ✓ Dirección Regional de Educación (DRE) o Gerencia Regional de Educación (GRE).
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- ✓ Provincia y distrito.
- ✓ Dirección de la institución educativa.
- ✓ Nombre de la institución educativa.
- ✓ Código modular correspondiente al nivel educativo del club.
- ✓ Tipo de gestión (pública o privada).
- ✓ Modalidad educativa.

• **Información del Director de la Institución Educativa:** Registra los datos del director o directora responsable de la institución educativa:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Número de celular o teléfono de contacto.
- ✓ Correo electrónico institucional.

• **Información del Club de Ciencia y Tecnología:** Incluye los datos principales del club registrado:

- ✓ Nombre del Club de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Fecha de creación o actualización del club.
- ✓ Número de Resolución Directoral Institucional (RDI) de creación del club.
- ✓ Correo electrónico del club.
- ✓ Nivel educativo al que pertenece el club (primaria, secundaria u otros).
- ✓ Descripción del club y sus líneas temáticas de trabajo.
- ✓ Confirmación del registro de la Resolución Directoral Institucional correspondiente.

• **Información del Asesor Principal del Club:** Contiene los datos del docente responsable de la conducción del club:



- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Número de celular o teléfono de contacto.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Género.
- ✓ Especialidad profesional.
- ✓ Condición laboral.
- ✓ Correo electrónico.

#### **Documentos institucionales de respaldo**

La Constancia de Registro y Acreditación del Club de Ciencia y Tecnología acredita el registro de los siguientes documentos institucionales, los cuales deben ser cargados en el SIGECCYT:

- **Resolución Directoral Institucional (RDI) de creación del Club de Ciencia y Tecnología.**
- **Acta de conformación del Comité Directivo del Club de Ciencia y Tecnología.**
- **Padrón de miembros del Club de Ciencia y Tecnología.**

Estos documentos garantizan la formalización institucional del club y la legitimidad de su funcionamiento dentro de la institución educativa.

#### **Finalidad de la CRAC-CCyT**

- ✓ Acreditar la formalización y registro oficial del Club de Ciencia y Tecnología dentro del SIGECCYT.
- ✓ Facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los clubes por parte del CONCYTEC y las autoridades educativas correspondientes.
- ✓ Garantizar la trazabilidad institucional de los clubes dentro del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Permitir la participación del club en programas, concursos, ferias científicas, encuentros académicos y otras iniciativas de promoción de la CTI.

#### **Emisión y validez**

La CRAC-CCyT es emitida automáticamente por el SIGECCYT una vez completado y validado el registro del club. Cada constancia cuenta con un número único de registro, que permite identificar y verificar la información del club dentro del sistema.

La constancia mantiene su vigencia mientras el club mantenga actualizado su registro y continúe activo dentro del SIGECCYT.

### **13.2. PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CCYT (PAT-CCYT)**

El Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT / ver anexo 05) es el documento institucional que organiza, de manera sistemática, los objetivos, actividades, estrategias, responsables, cronogramas, recursos y evidencias del club para cada año escolar.

Su elaboración es responsabilidad del asesor principal, con la participación del Comité Directivo Estudiantil, los asesores secundarios y el equipo directivo de la institución educativa.

El PAT-CCyT debe estar articulado con los instrumentos de gestión institucional, particularmente el PEI, PCI y PAT institucional, asegurando coherencia pedagógica y alineamiento con el CNEB y los enfoques regionales.

El PAT-CCyT debe considerar la incorporación de los enfoques STEM/STEAM/STEAM+H, así como la pertinencia intercultural, territorial, ambiental y perspectiva de género.

Estructura Mínima del PAT-CCyT:

- Presentación y fundamentación.
- Objetivos formativos anuales.
- Descripción de actividades científicas y tecnológicas: indagación, investigación escolar, proyectos STEM/STEAM/STEAM+H, experimentación, divulgación científica, etc.
- Planificación de proyectos territoriales, vinculados a problemáticas del entorno (salud, ambiente, biodiversidad, energía, tecnologías locales, etc.).
- Cronograma anual organizado por bimestres o trimestres.
- Responsables (asesores, estudiantes, aliados externos).



- Recursos necesarios (materiales, TIC, laboratorios, equipos, ambientes).
- Estrategias de acompañamiento y articulación interinstitucional.
- Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua.
- Estrategia de registro y carga de evidencias en el SIGECCYT.

El PAT-CCyT debe aprobarse en el primer bimestre del año escolar y registrarse obligatoriamente en el SIGECCYT.

Dentro de las actividades a considerarse en el PAT-CCyT, se desarrollan de manera diversificada, progresiva y contextualizada, alineadas al CNEB y a los enfoques promovidos por el CONCYTEC. Para ello considerar las siguientes categorías:

- **Actividades de investigación escolar:** Incluyen procesos de formulación de preguntas, planteamiento de hipótesis, experimentación, análisis de datos, interpretación de resultados y comunicación científica. Son actividades que desarrollan competencias de indagación, pensamiento crítico y alfabetización científica.

- **Actividades de indagación y experimentación:** Comprenden experiencias prácticas de laboratorio, uso de simuladores, experimentos controlados, prácticas de campo, prototipado inicial o exploración científica guiada. Promueven la observación rigurosa, la manipulación segura de materiales y el análisis de fenómenos naturales o tecnológicos.

- **Proyectos científicos, tecnológicos y prototipos:** Son iniciativas de mayor complejidad que articulan ciencias, ingeniería y tecnología para resolver problemas reales del entorno. Incluyen diseño, planificación, construcción de prototipos, pruebas, mejoras y presentación de resultados.

- **Actividades de divulgación científica:** Comprenden acciones destinadas a compartir conocimientos con la comunidad educativa y ciudadanía, tales como:

- ✓ Ferias científicas internas y exposiciones.
- ✓ Charlas, jornadas o festivales de ciencia.
- ✓ Publicaciones digitales, videos divulgativos y posters científicos.
- ✓ Presentaciones en asambleas o eventos institucionales.

- **Participación en concursos, ferias y encuentros:** El CCyT debe promover la participación estudiantil en eventos locales, regionales y nacionales, tales como:

- ✓ Feria Escolar Eureka.
- ✓ Encuentros regionales y nacionales de CCyT.
- ✓ Retos y Hackathones STEM/STEAM/STEAM+H.
- ✓ Olimpiadas académicas vinculadas a ciencia, matemáticas, tecnología o innovación.
- ✓ Proyectos en articulación con concursos de municipalidades, universidades o empresas.

- **Actividades formativas y visitas científicas:** Incluyen talleres internos o externos, visitas guiadas a centros de investigación, institutos, universidades, laboratorios, museos, parques científicos o empresas tecnológicas, conferencias y charlas con expertos del ecosistema CTI.

### 13.3. REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO (RA-PAT-CCYT)

El Reporte de actividades del PAT-CCyT (ver anexo 06) es el documento de rendición de cuentas que consolida la información sobre las actividades desarrolladas, los logros alcanzados, las dificultades enfrentadas y las recomendaciones para la mejora continua del club durante el año escolar, en este sentido el contenido del Reporte Anual debe contener:

- Resumen ejecutivo de las actividades del año.
- Cumplimiento del PAT-CCyT (actividades programadas vs. ejecutadas).
- Número de sesiones realizadas y asistencia de miembros.
- Proyectos de investigación escolar desarrollados.
- Participación en ferias, concursos y eventos científicos.
- Evidencias fotográficas y documentales.
- Logros y reconocimientos obtenidos.
- Dificultades encontradas y medidas adoptadas.
- Recomendaciones para el siguiente año.



- Anexos: actas, padrones, certificados, publicaciones.
- El Reporte Anual debe elaborarse al cierre del año escolar y presentarse ante la dirección de la institución educativa, la UGEL y cargarse en el SIGECCYT según los plazos establecidos.

Toda actividad del CCyT debe ser registrada en fichas de manera sistemática mediante evidencias confiables y verificables, lo cual se consolida en el reporte anual del plan de trabajo.

Las evidencias mínimas incluyen:

- Bitácoras o cuadernos de campo.
- Fichas de actividad.
- Informes de proyectos.
- Fotografías, videos o grabaciones.
- Presentaciones, afiches o materiales divulgativos.
- Actas de reunión o asistencia.
- Registros de laboratorio y listas de materiales usados.

El asesor principal es responsable de consolidar y cargar las evidencias en el SIGECCYT dentro de los plazos establecidos por la DRE/GRE y el CONCYTEC.

La carga de evidencias constituye un requisito indispensable para:

- Validación anual del club.
- Acreditación en el SIGECCYT.
- Participación en ferias, concursos y encuentros oficiales.
- Monitoreo y evaluación por parte de UGEL y DRE.

La institución educativa debe asegurar que las evidencias cumplan con estándares de ética, seguridad, protección de datos, respeto al derecho de autor y normativa institucional vigente.

#### **13.4. REGLAMENTO INTERNO**

El Reglamento Interno del CCyT es el documento normativo que establece las reglas de funcionamiento, organización, participación y convivencia del club. Es elaborado por el asesor principal con participación del Comité Directivo Estudiantil y aprobado en asamblea general del club.

**Contenido Mínimo del Reglamento Interno:**

- Denominación del club.
- Visión, misión y objetivos.
- Miembros del club: activos, adherentes y honorarios.
- Derechos y deberes de los miembros.
- Organización interna y funciones del Comité Directivo.
- Procesos de elección y renovación de autoridades.
- Normas de convivencia y ética científica.
- Uso de instalaciones, equipos y materiales.
- Protocolos de bioseguridad.
- Procedimientos para la solución de conflictos.
- Mecanismos de modificación del reglamento.

#### **XIV. ARTICULACIÓN CON EL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

La articulación entre los niveles de gobierno, el sistema educativo, el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y actores comunitarios permite asegurar recursos, apoyo técnico, oportunidades formativas y visibilidad para estudiantes, docentes y comunidades educativas.

##### **14.1. MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

La articulación interinstitucional es un proceso sistemático que busca integrar esfuerzos, capacidades, recursos y acciones de diversas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para fortalecer los CCyT.

Las alianzas y mecanismos de articulación deberán formalizarse mediante:

- Convenios interinstitucionales.
- Cartas de entendimiento.

- Marcos de cooperación técnica.
- Acuerdos de apoyo pedagógico, científico o tecnológico.
- Coordinaciones territoriales permanentes.

Los mecanismos de articulación deben alinearse con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Política Nacional de Educación al 2036, el SINACTI y las orientaciones del CONCYTEC, así como con el Proyecto Educativo Regional y los planes de desarrollo territorial.

Las alianzas deberán asegurar: oportunidades para estudiantes (talleres, laboratorios, concursos, ferias); capacitación y actualización para docentes asesores; acceso a infraestructura científica o tecnológica; acompañamiento especializado según demandas territoriales; y sostenibilidad educativa y científica de los CCyT.

#### **14.2. ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO CONCYTEC - DRE:**

- Transferencia de lineamientos y estándares técnicos.
- Asistencia técnica especializada.
- Actividades nacionales de fortalecimiento (ferias, retos STEM, encuentros).
- Análisis y uso de datos del SIGECYT.

#### **DRE - UGEL:**

- Implementación regional de la directiva.
- Supervisión del acompañamiento pedagógico y técnico.
- Ejecución de actividades regionales y locales de CTI.

#### **UGEL - Instituciones Educativas:**

- Asesoría directa al CCyT.
- Monitoreo periódico y validación de evidencias.
- Difusión y movilización de estudiantes para actividades científicas locales.

#### **Municipalidades - IE:**

- Apoyo logístico, económico o técnico mediante programas educativos y juveniles.
- Cofinanciamiento de actividades científicas locales.
- Acceso a infraestructura municipal para exposiciones y encuentros.

#### **14.3. ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Las alianzas con universidades e institutos superiores deben orientarse a:

- Mentoría científica y tecnológica.
- Apoyo metodológico para proyectos de investigación escolar.
- Acceso a laboratorios, talleres, bibliotecas y plataformas digitales.
- Programas de capacitación docente.
- Proyectos colaborativos escuela-universidad.

Las instituciones de educación superior podrán participar en ferias regionales y nacionales, evaluación de proyectos estudiantiles, charlas científicas, seminarios, cursos cortos, diplomados, y actividades de responsabilidad social universitaria.

#### **14.4. ARTICULACIÓN CON EMPRESAS Y SECTOR PRODUCTIVO**

Las alianzas con empresas o sectores productivos deberán:

- Aportar mentoría técnica especializada.
- Facilitar materiales, equipos o tecnología.
- Brindar espacios de aprendizaje como plantas industriales, laboratorios o centros de innovación.
- Financiar o cofinanciar proyectos escolares de innovación.

El sector productivo (agroindustria, minería, energía, manufactura, TIC, etc.) podrá: proponer desafíos STEM; impulsar concursos territoriales de innovación; y aportar datos, problemas reales y oportunidades para proyectos escolares.

Las IE deberán asegurar que las alianzas no generen conflicto de interés ni comprometan la integridad pedagógica del CCyT.



#### 14.5. BENEFICIOS Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ALIANZAS

Las alianzas deben contribuir a:

- Sostenibilidad del CCyT.
- Mejora de capacidades docentes.
- Acceso a recursos y laboratorios.
- Oportunidades para estudiantes.
- Integración de la ciencia en la comunidad educativa.
- Popularización de la CTI en el territorio.

Las alianzas deberán evaluarse anualmente para asegurar su pertinencia pedagógica y ética.

#### XV. FINANCIAMIENTO, RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD DE LOS CCTyT

El financiamiento y la sostenibilidad del CCyT constituyen condiciones indispensables para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en la comunidad educativa, en concordancia con los lineamientos nacionales de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y con las orientaciones del SIGECCYT 3.0.

##### 15.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL CCYT

La sostenibilidad económica del CCyT se basa en la articulación de diversas fuentes de financiamiento, las cuales deberán gestionarse bajo criterios de transparencia, pertinencia pedagógica y uso responsable.

Recursos Públicos:

##### **Dirección o Gerencia Regional de Educación (DRE):**

- Puede destinar recursos presupuestales específicos o asignaciones en el marco de programas regionales orientados a CTI, innovación educativa o fortalecimiento de capacidades.
- Puede financiar kits de ciencia, laboratorios móviles, materiales para actividades STEM/STEAM/STEAM+H y espacios de capacitación docente.

##### **Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):**

- Pueden asignar recursos para equipamiento básico, materiales de laboratorio, impresiones, movilidad para participación en ferias u otros gastos operativos del CCyT.
- Pueden incorporar actividades del CCyT en los planes de trabajo y presupuestos locales.

##### **Institución Educativa:**

- Puede destinar recursos propios aprobados en su presupuesto anual o PAT institucional para adquirir materiales, herramientas y equipos básicos para actividades del CCyT.
- Puede facilitar ambientes, mobiliario, equipamiento TIC, biblioteca o infraestructura de laboratorio para uso del club.

##### **Cooperación Internacional:**

Agencias de cooperación (UNESCO, UNICEF, OEI, JICA, AECID, USAID, BID, CAF, entre otras) pueden financiar equipamiento, capacitación, proyectos científicos escolares, ferias, concursos o laboratorios itinerantes.

##### **Empresas y Sector Privado:**

A través de mecanismos de responsabilidad social empresarial (RSE), convenios educativos o donaciones, pueden aportar materiales, insumos y herramientas científicas; licencias de software educativo; equipos tecnológicos, kits de robótica o impresoras 3D; y financiamiento para eventos científicos o movilidad de estudiantes.

##### **Proyectos y Fondos Concursables:**

Los CCyT pueden acceder a fondos promovidos por municipalidades, gobiernos regionales, universidades y centros de investigación, empresas privadas, organizaciones científicas, ONG y fundaciones nacionales o internacionales.

Todas las fuentes de financiamiento deberán ser gestionadas respetando la normativa de transparencia, integridad y uso ético de los recursos públicos y privados.

#### 15.2. GESTIÓN DE RECURSOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

Las Instituciones Educativas (IE) deben garantizar condiciones mínimas que faciliten actividades científicas y tecnológicas seguras, pertinentes y sostenibles.

**Ambientes y Espacios para Actividades Científicas:**

- Laboratorios de ciencia y tecnología.
- Aula de innovación pedagógica.
- Biblioteca escolar.
- Ambientes de uso múltiple.
- Espacios abiertos para actividades experimentales o de campo.

**Equipos, Materiales y Kits de Ciencia:**

- Equipos de laboratorio básico: microscopios, tubos de ensayo, balanzas, probetas, sensores, etc.
- Materiales de experimentación: reactivos permitidos, elementos de medición y herramientas.
- Kits STEM/STEAM: robótica, electrónica, programación, impresión 3D, energías renovables, realidad aumentada, etc.
- Equipos de protección personal: guantes, mascarillas, gafas de seguridad, batas.

**Recursos Digitales y TIC:**

- Plataformas de simulación científica.
- Software educativo especializado.
- Dispositivos electrónicos (tabletas, laptops, sensores digitales).
- Internet seguro y estable.
- Repositorios digitales de evidencia.

**15.3. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL CCYT**

La sostenibilidad del CCyT implica garantizar su continuidad anual, su fortalecimiento progresivo y su incorporación en la cultura institucional de la institución educativa.

**Institucionalización del CCyT:**

- El CCyT debe estar formalmente incorporado en el PEI, PCI y PAT institucional.
- La institución educativa debe asegurar su funcionamiento interanual, sin depender del cambio de directores o docentes.

**Fortalecimiento del Liderazgo Estudiantil:**

- Renovación democrática del Comité Directivo cada año.
- Estrategias de formación de líderes científicos desde grados inferiores.

**Relevo Docente y Continuidad Pedagógica:**

- Cada institución educativa debe contar con al menos un asesor principal y uno secundario capacitados para garantizar continuidad frente a cambios de personal.
- Se promoverá la formación de nuevos docentes asesores cada año.

**Articulación con el Ecosistema de CTI:**

- Para fortalecer sostenibilidad y pertinencia territorial, los CCyT deben articularse con universidades y centros de investigación, institutos y escuelas superiores, municipalidades y gobiernos regionales, ONG científicas y fundaciones, y empresas y sector productivo.

**Participación Activa en Ferias, Concursos y Eventos Científicos:**

La visibilidad del CCyT fortalece su legitimidad y atrae nuevas oportunidades. La IE debe garantizar la participación anual en al menos un evento externo (feria local, concurso regional, encuentro científico, entre otros).

**Uso Eficiente del SIGECCYT:**

El registro adecuado de actividades y evidencias contribuye a la sostenibilidad del club, al permitir acreditación anual, acceso a programas nacionales, y priorización en apoyo técnico y recursos.

**XVI. SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS CCyT**

Son procesos que permiten garantizar la calidad pedagógica, la pertinencia territorial, la equidad, la sostenibilidad y el cumplimiento de los estándares establecidos en el SIGECCYT 3.0 y por el CONCYTEC. El monitoreo y la

evaluación constituyen mecanismos esenciales para fortalecer la cultura científica escolar, orientar decisiones de política educativa regional y promover la mejora permanente del desempeño de los CCyT.

### 16.1. SISTEMA DE MONITOREO DEL CCYT

El monitoreo es un proceso sistemático, continuo y articulado que permite verificar el desarrollo de actividades, el cumplimiento del PAT-CCyT, la calidad de las evidencias y la implementación de los lineamientos establecidos en esta directiva.

El Sistema de Monitoreo del CCyT se organiza de manera multinivel y es responsabilidad compartida de:

- CONCYTEC: nivel normativo y técnico nacional.
- DRE: nivel estratégico y analítico regional.
- UGEL: nivel operativo, supervisión directa y asesoría continua.
- IE: nivel institucional y de ejecución pedagógica.
- CCyT: nivel de desarrollo y evaluación.

Las instancias responsables deberán realizar el monitoreo de manera periódica, con una frecuencia mínima:

- UGEL: trimestral.
- DRE: semestral.
- CONCYTEC: anual o según priorización territorial.

El monitoreo se realizará de acuerdo con los siguientes componentes:

- Organización del CCyT: comité directivo, asesores, padrón, reglamento interno.
- Planificación: coherencia, pertinencia y cumplimiento del PAT-CCyT.
- Actividades: calidad, frecuencia y diversidad de actividades científicas.
- Evidencias: completitud, veracidad, registro y carga en SIGECCYT.
- Participación estudiantil: equidad de género, inclusión y diversidad territorial.
- Contribución pedagógica: alineación curricular y vinculación con el PEI, PCI y PAT institucional.
- Articulación territorial: alianzas con actores del ecosistema CTI y participación en actividades externas.
- Condiciones básicas: ambientes, materiales, bioseguridad e infraestructura.

### 16.2. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño del CCyT se basa en instrumentos técnicos estandarizados elaborados por el CONCYTEC y la DRE, tales como:

- Fichas de monitoreo institucional.
- Rubricas de evaluación de proyectos científicos y tecnológicos.
- Instrumentos de observación de actividades de indagación y experimentación.
- Matrices de verificación del PAT-CCyT.
- Listas de cotejo de evidencias.
- Reportes de avance del SIGECCYT.

El uso de estos instrumentos es obligatorio para todas las UGEL y las instituciones educativas, garantizando criterios homogéneos de evaluación a nivel regional.

### 16.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores constituyen parámetros para valorar el avance, la calidad y la equidad de los CCyT en la región.

Se agrupan en tres dimensiones:

#### Indicadores de Cobertura:

- Número de CCyT inscritos, validados y acreditados.
- Número de instituciones educativas con CCyT activos.
- Cantidad de estudiantes participantes por nivel educativo.
- Proporción de crecimiento anual de clubes en la región.

#### Indicadores de Calidad:

- Cantidad y pertinencia de actividades desarrolladas.
- Número y calidad de proyectos científicos, tecnológicos o STEM/STEAM/STEAM+H ejecutados.
- Nivel de cumplimiento del PAT-CCyT.
- Calificación de evidencias registradas en SIGECCYT.



- Participación en ferias, concursos, encuentros y eventos científicos.
- Producción de materiales de divulgación científica.

**Indicadores de Equidad:**

- Participación de estudiantes mujeres en actividades y comités directivos.
- Participación de instituciones rurales, EIB, unidocentes y de zonas con brecha de acceso.
- Distribución territorial de los clubes activos.
- Inclusión de estudiantes con diversas habilidades o necesidades educativas.

**16.4. EVALUACIÓN ANUAL DEL CCYT**

La evaluación anual del CCyT es un proceso integral que determina el nivel de desempeño del club al cierre del año escolar, considerando los criterios establecidos por el CONCYTEC y la DRE/GRE.

La evaluación anual utiliza: evidencias registradas en SIGECCYT; informes de especialistas UGEL y DRE/GRE; verificación del cumplimiento del PAT-CCyT; y evaluación de proyectos, resultados y participación estudiantil.

Los CCyT serán clasificados en los siguientes niveles:

- Incipiente: organización básica, actividades iniciales, evidencias limitadas.
- En desarrollo: ejecución de actividades regulares, evidencia completa, mejora progresiva.
- Consolidado: alta calidad en actividades y proyectos, participación activa y sostenida.
- Destacado: desempeño sobresaliente, liderazgo territorial, participación nacional y contribución al ecosistema CTI.

La UGEL deberá retroalimentar formalmente a cada institución educativa sobre los resultados obtenidos, indicando los avances, debilidades y recomendaciones de mejora.

Los resultados de la evaluación anual serán considerados para: reconocimiento institucional del CCyT; procesos de acreditación y renovación; priorización en programas de formación y apoyo técnico; y participación en eventos regionales, nacionales o internacionales.

**16.5. RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA**

La mejora continua es un mecanismo estratégico que orienta la optimización del desempeño de los CCyT, fortaleciendo prácticas pedagógicas, condiciones operativas y participación estudiantil.

El proceso de retroalimentación debe realizarse de manera:

- Trimestral, por especialistas UGEL.
- Semestral, por especialistas DRE.
- Anual, por CONCYTEC mediante análisis SIGECCYT.

La retroalimentación debe ser: formativa, oportuna, basada en evidencias, y alineada a los criterios de calidad establecidos.

Las instituciones educativas deberán elaborar un Plan de Mejora del CCyT, que incluya: acciones de fortalecimiento pedagógico; ajustes al PAT-CCyT; mejoras en organización, recursos y evidencias; estrategias para incrementar la participación estudiantil; y actividades de articulación territorial y alianzas externas.

Las UGEL y la DRE brindaran asistencia técnica para la implementación de los planes de mejora, priorizando instituciones educativas con brechas significativas.

**16.6. ALERTAS TEMPRANAS**

El SIGECCYT proporcionara información periódica que permita identificar riesgos en el funcionamiento de los CCyT, tales como:

- Falta de evidencias.
- Inactividad prolongada.
- Desactualización del PAT-CCyT.
- Bajo número de actividades o estudiantes participantes.
- Ausencia de docente asesor principal.

Ante una alerta, la UGEL deberá activar un proceso de acompañamiento inmediato y reportarlo a la DRE. Si las alertas persisten durante dos periodos consecutivos, el CCyT puede ser declarado inactivo, conforme al procedimiento del capítulo XII.



**XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

17.1. Durante el período de adecuación regional a la presente directiva (2026-2027), la DRE en coordinación con CONCYTEC deberá:

- Capacitar a especialistas regionales y UGEL en el uso del SIGECCYT 3.0.
- Fortalecer competencias de docentes asesores en metodologías STEM/STEAM/STEAM+H.
- Establecer mecanismos de monitoreo progresivo.
- Implementar la Red Regional de CCyT.

17.2. Las instituciones educativas que cuenten con CCyT previamente constituidos deberán adecuarse a lo establecido en esta directiva en un plazo máximo de seis meses desde su publicación.

17.3. Las instituciones educativas que aún no cuenten con un CCyT deberán implementarlo progresivamente durante el periodo 2026-2028, según la capacidad territorial, disponibilidad de docentes asesores y prioridades establecidas por la DRE y las UGEL.

17.4. Durante la transición al SIGECCYT 3.0:

- Las IE deberán actualizar su información institucional.
- Los docentes asesores deberán registrar nuevamente datos, evidencias y actividades conforme a los nuevos criterios.
- Las UGEL deberán validar registros bajo estándares actualizados.

17.5. La DRE podrá establecer medidas transitorias adicionales en caso se presenten contingencias específicas (infraestructura, conectividad, emergencias sanitarias u otras situaciones de fuerza mayor).

17.6. La clasificación anual de los CCyT (incipiente, en desarrollo, consolidado, destacado) se aplicará de manera referencial durante los dos primeros años; a partir del 2028 tendrá carácter oficial para efectos de reconocimiento y acreditación.

**XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

18.1. La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución directoral regional o Resolución Gerencial Regional, según corresponda.

18.2. Quedan derogadas todas las directivas, lineamientos, instructivos, oficios múltiples u otras disposiciones que se opongan o contradigan lo establecido en el presente documento.

18.3. La DRE evaluará anualmente la pertinencia y necesidad de actualizar la directiva, en función de: cambios en la normativa nacional del CONCYTEC o MINEDU; avances del SIGECCYT; innovaciones tecnológicas; y prioridades educativas regionales.

18.4. La DRE es responsable de asegurar la difusión de la presente directiva a todas las UGEL e instituciones educativas del ámbito regional, utilizando medios digitales, mesas técnicas, jornadas pedagógicas y otros mecanismos de comunicación institucional.

18.5. La presente directiva se orienta a promover la institucionalización de la cultura científica escolar, la formación de capacidades STEM/STEAM/STEAM+H y la participación activa de estudiantes en actividades de ciencia, tecnología e innovación, como parte de una educación de calidad y con pertinencia territorial.

18.6. La Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán el cumplimiento de la presente directiva en las instituciones educativas de su jurisdicción.

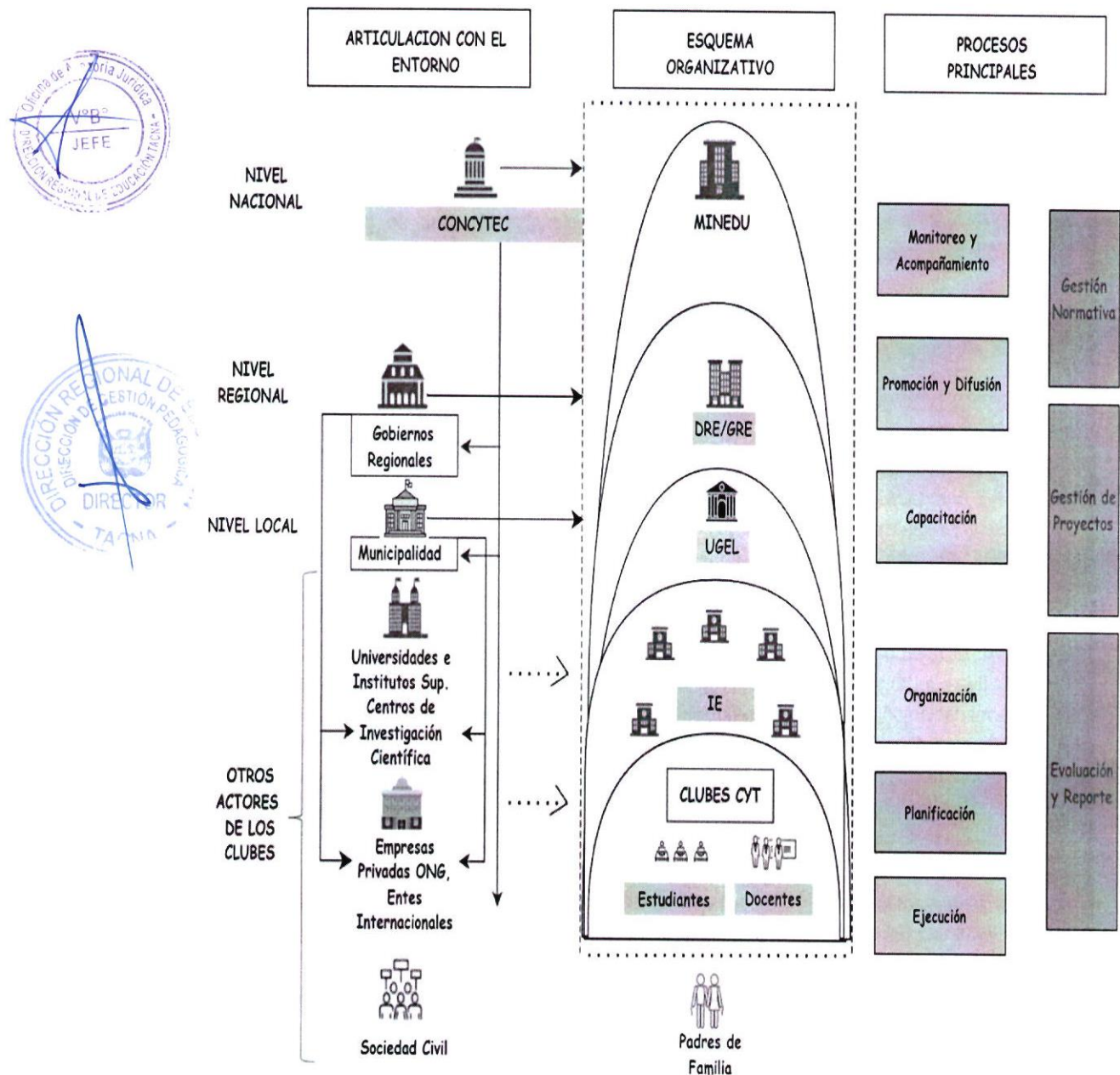
18.7. Los directores de las instituciones educativas son responsables de informar a la UGEL correspondiente sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la presente directiva.

18.8. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE.

Tacna, abril del 2026.

**ANEXO 1**  
**MODELO DE GOBERNANZA DEL SISTEMA DE CCYT**

El modelo de gobernanza del Sistema de Clubes de Ciencia y Tecnología se estructura en cuatro niveles de articulación:



**ANEXO 2**  
**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CCYT**

Formato de acta para el registro oficial de la elección del Comité Directivo Estudiantil del Club de Ciencia y Tecnología.

**I. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DE CCYT</b>	
<b>REGIÓN</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>DISTRITO</b>	
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>HORA DE INICIO</b>	
<b>LUGAR O PLATAFORMA</b>	

**II. PARTICIPANTES**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1		
2		

**III. AGENDA**

1	Elección de miembros del Comité Directivo del CCYT	
2		

**IV. DESARROLLO DE LA AGENDA**

1	
2	

**V. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN**

COMITÉ DIRECTIVO Y DOCENTE ASESOR PRINCIPAL		
N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	



**DRE**  
DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

4	Director de Comunicaciones	
5	Docente Asesor Principal	

N°	ACUERDOS	RESPONSABLES
1		
2		



**VI. FIRMAS DE PARTICIPANTES**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	FIRMA
1				
2				



**ANEXO 3**  
**PADRON DE MIEMBROS DEL CCYT**

Teniendo en cuenta La Resolución Directoral Institucional que reconoce la conformación del Club de Ciencia y Tecnología \_\_\_\_\_ de la Institución Educativa \_\_\_\_\_, de la UGEL \_\_\_\_\_, de la DRE \_\_\_\_\_, se detalla a continuación los miembros activos que conforman el **padrón inicial** del Club de Ciencia y Tecnología para el periodo lectivo \_\_\_\_\_.

MIEMBROS ACTIVOS										
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	NIVEL DE ESTUDIO DE EBR	GRADO DE ESTUDIO	CORREO	CELULAR
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

MIEMBROS ADHERENTES										
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	ESPECIALIDAD	GRADO DE ESTUDIO	CORREO	CELULAR
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										





**DRE**  
DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MIEMBROS HONORARIOS										
N.º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	OCUPACIÓN	GRADO DE ESTUDIO	CORREO	CELULAR
1										
2										
3										
4										
5										



DOCENTE ASESOR(A)



**ANEXO 4**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL**

Formato guía para la emisión de la Resolución Directoral Institucional que formaliza la creación del Club de Ciencia y Tecnología.

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N.º [XXX]-2026**

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

**VISTO:**

El Acta de Conformación del Comité Directivo y el Padrón de Miembros del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa [Nombre de la IE], que sustentan la organización y funcionamiento del referido club.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la Ley N.º 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece como objetivo nacional la promoción, divulgación e intercambio de la ciencia, tecnología e innovación (CTI), así como el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas en los distintos niveles del sistema educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 093-2025-PCM se aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030, la cual promueve el fortalecimiento de la cultura científica, la investigación escolar y el desarrollo del talento científico desde etapas tempranas de la formación educativa;

Que, los Clubes de Ciencia y Tecnología constituyen espacios formativos que promueven la investigación escolar, la indagación científica, el desarrollo del pensamiento crítico, la innovación y la participación activa de los estudiantes en actividades científicas y tecnológicas;

Que, mediante el Acta de Conformación del Comité Directivo y el Padrón de Miembros, se acredita la organización del Club de Ciencia y Tecnología "[Nombre del Club]" en la Institución Educativa [Nombre de la IE], con la participación de estudiantes y docentes asesores;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección de la Institución Educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** la creación y funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología RECONOCER oficialmente la creación y funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología "[NOMBRE DEL CLUB]" de la Institución Educativa [NOMBRE DE LA IE], ubicada en el distrito de [DISTRITO], provincia de [PROVINCIA], región [REGIÓN], como un espacio de formación orientado al desarrollo de la investigación escolar, la cultura científica y la innovación en los estudiantes.

**Artículo 2.- RECONOCER** a los docentes asesores del Club de Ciencia y Tecnología RECONOCER a los docentes responsables del acompañamiento pedagógico y científico del Club de Ciencia y Tecnología, conforme al siguiente detalle:

N.º	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
1	Asesor Principal		
2	Asesor Secundario		
3	Asesor Secundario		

**Artículo 3.- RECONOCER** al Comité Directivo del Club de Ciencia y Tecnología RECONOCER al Comité Directivo Estudiantil del Club de Ciencia y Tecnología, conformado por los siguientes estudiantes:

N.º	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
1	Presidente/a		
2	Vicepresidente/a		
3	Director(a) Administrativo/a		
4	Director(a) de Comunicaciones		



**DRE**  
DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**Artículo 4.-** DISPONER el registro del Club de Ciencia y Tecnología  
DISPONER que el Club de Ciencia y Tecnología "[Nombre del Club]" sea registrado en el Sistema de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECYT), conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC).

**Artículo 5.-** DISPONER la difusión de la presente resolución

DISPONER que la presente Resolución Directoral sea puesta en conocimiento de los integrantes del Club de Ciencia y Tecnología, así como archivada en los registros institucionales correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

\_\_\_\_\_  
Docente asesor principal

\_\_\_\_\_  
Director(a) de la Institución Educativa

DNI:

DNI:



**ANEXO 5**  
**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CCYT (PAT-CCYT)**

Estructura del Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología.

**I. Datos Generales:**

<b>REGIÓN</b>	
<b>UGEL</b>	
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	
<b>CODIGO y NOMBRE DE CCYT</b>	
<b>DIRECTOR</b>	
<b>DOCENTE ASESOR</b>	
<b>AÑO DE CREACIÓN DEL CCYT</b>	
<b>FECHA DEL PLAN DE TRABAJO</b>	

**II. Justificación:**

(Espacio para redactar la justificación pedagógica y contextual del PAT-CCyT)

**III. Objetivos:**

(Espacio para establecer los objetivos formativos anuales del CCyT)

**IV. Actividades Programadas:**

<b>N.º</b>	<b>Categoría</b>	<b>Actividad</b>	<b>Meta</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
1						
2						
3						

**V. Recursos Requeridos:**

<b>Humanos</b>	<b>Materiales</b>	<b>Financieros</b>	<b>Otros</b>

**V. Evaluación**

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.

**DOCENTE ASESOR(A)**



**ANEXO 6**  
**INFORME DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CCYT**

Formato para el registro de actividades desarrolladas por el Club de Ciencia y Tecnología.

**I. DATOS GENERALES**

- I.1. DRE:
- I.2. UGEL:
- I.3. Institución Educativa:
- I.4. Director (a):
- I.5. Docente Asesor:
- I.6. Nombre del Club de CyT:
- I.7. Año de creación del Club de CyT:



**II. Introducción**

(Espacio para redactar la introducción y contextual del PAT-CCyT)

**III. Descripción de las actividades**

**Matriz De Evaluación De Actividades Del Plan Anual De Trabajo De Los Clubes De Ciencia Y Tecnología**



Categoría:					
Nº	Actividades programadas	Logros	Dificultades	Medidas adoptadas	Evidencias del Proceso
01					
02					
Categoría:					
Nº	Actividades programadas	Logros	Dificultades	Medidas adoptadas	Evidencias del Proceso
03					
04					

**IV. Conclusiones y Recomendaciones**

Nº	Conclusiones	Recomendaciones
01		
02		
03		
04		

**V. Referencias Bibliográficas**

(Espacio para redactar la referencia bibliográfica y contextual del PAT-CCyT)

**DOCENTE ASESOR(A)**

**ANEXO 07**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DEL (CCYT)**

1. Datos de la Institución Educativa

Ítem	Información
Nombre de la Institución Educativa	
Código Modular	
Nivel(es) educativo(s)	
Dirección	
Distrito	
Provincia	
Región	
UGEL	
DRE	
Teléfono institucional	
Correo electrónico institucional	

2. Solicitud

**Señores:**

Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Institución Educativa:

De nuestra consideración:

Mediante la presente, los suscritos solicitamos la creación del Club de Ciencia y Tecnología (CCyT) en la institución educativa, con el propósito de promover el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y de innovación en los estudiantes, mediante actividades de indagación científica, experimentación, desarrollo de proyectos escolares y divulgación científica. La presente solicitud se formula en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva del Sistema de Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT).

3. Justificación pedagógica

.....

4. Objetivos del Club de Ciencia y Tecnología

**Objetivo general**

.....

**Objetivos específicos**

- .....

5. Docente(s) asesor(es) propuesto(s)

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Especialidad / área	Condición laboral	correo
1					
2					

6. Estudiantes interesados en participar (referencial)

N°	Nombre y Apellidos	Grado	Sección
1			
2			



### 7. Áreas temáticas de interés del CCyT

Marcar o indicar las principales áreas de trabajo del club.

Área temática	Marcar
Ciencias naturales	<input type="checkbox"/>
Tecnología e innovación	<input type="checkbox"/>
Ingeniería y prototipado	<input type="checkbox"/>
Ambiente y sostenibilidad	<input type="checkbox"/>
Matemática aplicada	<input type="checkbox"/>
Robótica o programación	<input type="checkbox"/>
Otras (especificar)	

### 8. Condiciones institucionales para el funcionamiento del CCyT

Condición disponible	Sí	No
Espacio para reuniones o actividades del club	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Disponibilidad de materiales básicos para actividades científicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acceso a herramientas tecnológicas o digitales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apoyo institucional de la dirección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Participación de docentes colaboradores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 9. Compromiso institucional

La institución educativa se compromete a:

- Promover el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas orientadas al aprendizaje activo de los estudiantes.
- Designar uno o más docentes asesores responsables del acompañamiento del club.
- Facilitar espacios y condiciones mínimas para el funcionamiento del CCyT.
- Promover la participación estudiantil en proyectos de investigación escolar y actividades de divulgación científica.
- Registrar y actualizar la información del club en el sistema de gestión correspondiente.

### 10. Firmas de conformidad

Cargo	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Docente impulsor o solicitante			
Representante del grupo de estudiantes			
Director(a) de la Institución Educativa			

11. Revisión del Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Aspecto	Detalle
Fecha de revisión	
Acuerdo del CONEI	<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Con observaciones <input type="checkbox"/> No aprobado
Observaciones	
Firma del presidente del CONEI	





**ANEXO 08**  
**FORMATO DE ACTA DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DEL CCYT**

1. Datos de la Institución Educativa

Ítem	Información
Institución Educativa	
Código Modular	
Distrito	
Provincia	
Región	
UGEL	
DRE/GRE	
Fecha de la sesión	
Lugar de la reunión	



2. Participantes de la sesión del CONEI

N°	Nombre y Apellidos	Cargo o representación	Firma
1		Director(a) de la IE	
2		Representante de docentes	
3		Representante de padres de familia	
4		Representante de estudiantes	
5		Otro integrante del CONEI	



3. Agenda de la sesión

Evaluación de la **solicitud de creación del Club de Ciencia y Tecnología (CCyT)** presentada por el docente impulsor, equipo directivo o grupo de estudiantes interesados.

4. Desarrollo de la sesión

En la fecha indicada, los miembros del Consejo Educativo Institucional (CONEI) se reunieron para evaluar la solicitud presentada para la creación del **Club de Ciencia y Tecnología (CCyT)** en la institución educativa.

Durante la sesión se revisaron los siguientes aspectos:

- Justificación pedagógica de la propuesta.
- Propuesta de docente(s) asesor(es).
- Número estimado de estudiantes participantes.
- Condiciones institucionales para el funcionamiento del club.
- Pertinencia de la propuesta en relación con los objetivos educativos de la institución.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del CONEI expresaron sus opiniones y recomendaciones respecto a la implementación del club.

5. Acuerdo adoptado

El Consejo Educativo Institucional acuerda:

Acuerdo	Marcar
Aprobar la creación del Club de Ciencia y Tecnología (CCyT)	<input type="checkbox"/>
Aprobar la creación con observaciones	<input type="checkbox"/>
No aprobar la creación del CCyT	<input type="checkbox"/>

6. Observaciones y recomendaciones

.....

7. Acuerdos complementarios

En caso de aprobación, se acuerda:

- Gestionar la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento institucional del CCyT.
- Designar formalmente al docente asesor responsable.
- Promover la participación de estudiantes interesados.
- Facilitar las condiciones necesarias para el funcionamiento del club

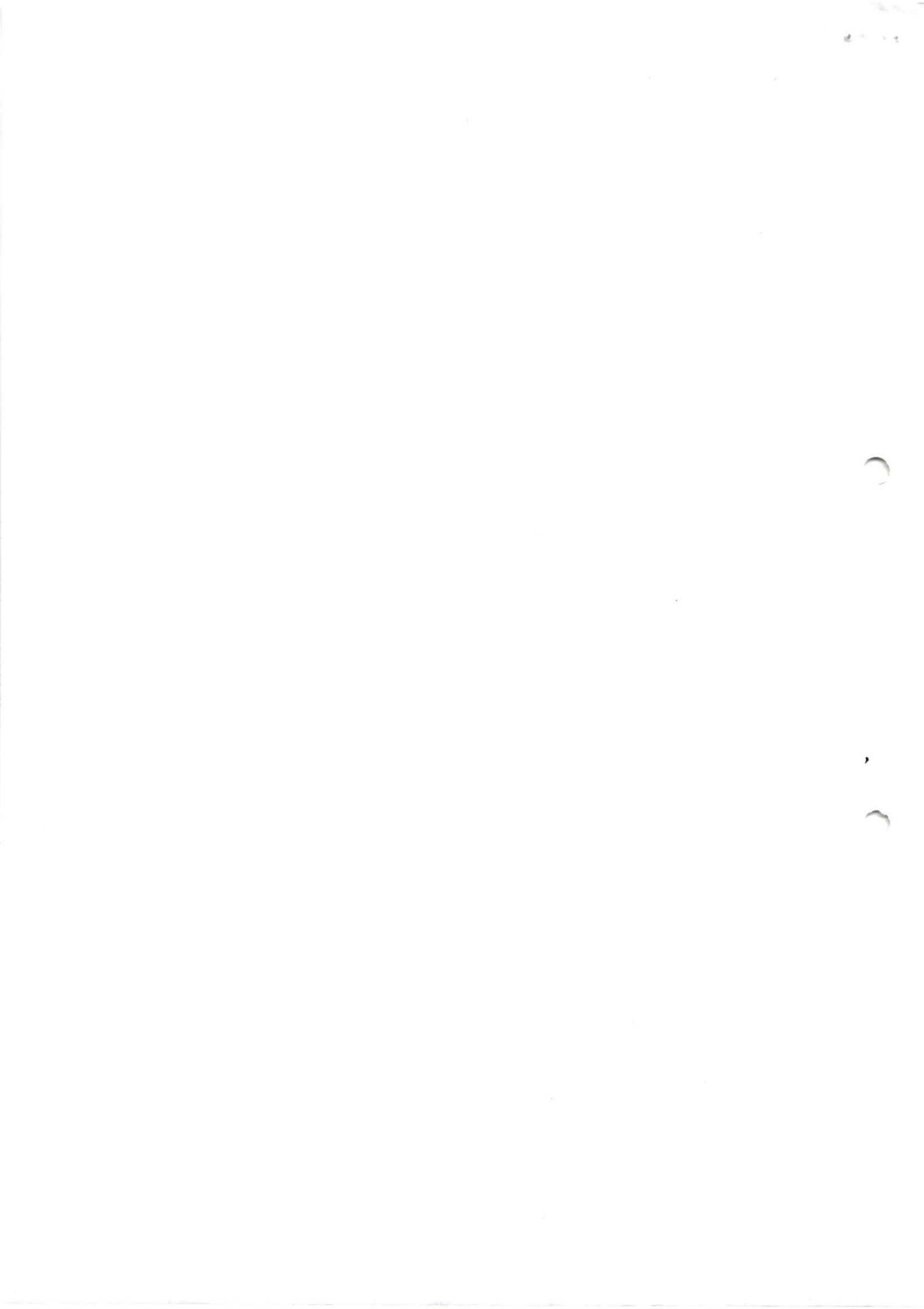
8. Cierre de la sesión

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad.

9. Firmas

Cargo	Nombre y Apellidos	Firma
Director(a) de la Institución Educativa		
Representante de docentes		
Representante de padres de familia		
Representante de estudiantes		
Secretario(a) del CONEI		







GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000871

Tacna, 17 ABR 2026

Visto, el Informe N°41-2026-EESCyT-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 14°, establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, garantizando su incorporación en la educación y su difusión en la sociedad.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, para que sean implementadas en las Instituciones Educativas, así como fomentar el trabajo de innovación e investigación científica para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la Región de Tacna.

Que la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 8°, literal h), establece como principio de la educación peruana "la creación y la innovación, que promueve la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura"; y en su artículo 68°, señala como función de la institución educativa el diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.

Que la Ley 29987, que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología, a través de asociaciones público-privadas, en su artículo 1 letra c indica "Promover la participación de jóvenes investigadores en asociaciones público-privadas mediante el desarrollo profesional en ciencias, innovación tecnológica en el país";

Que mediante Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, se aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI y en el artículo 2, se establece que "...es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, acorde con sus competencias" y tiene como objetivo mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P, en su artículo 1 resuelve: Formalizar la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, enmarcada en la estrategia de valoración de valoración social y política de la ciencia, la tecnología y la innovación considerándola elemento central de la competitividad y del desarrollo humano";

Que el Decreto Supremo N.° 093-2025-PCM aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI), que establece lineamientos para el fortalecimiento de la cultura científica en la educación básica;



Que la Directiva Regional propuesta se encuentra debidamente articulada con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, con el Currículo Nacional de la Educación Básica y con los lineamientos establecidos por el CONCYTEC.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 17-2026-2030-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGION TACNA PERIODO 2026-2030", la misma que, como anexo, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 17-2026-2030-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGION TACNA PERIODO 2026-2030" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Pedagógica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL TACNA



Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
TACNA